

Registro de la Propiedad
Intelectual N° 22877

N° 21

Correo
Argentino
(D. R. 21)
VIEDMA

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 235

TARIFA REDUCIDA
Concesión N° 6451

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Diario de Sesiones

— LEGISLATURA —

REUNION XXIIª

15ª Sesión Ordinaria

23 DE JULIO DE 1958

1er. PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL TITULAR:

Diputado Dn. JUAN F. STABILE

SECRETARIOS:

Sres. ARMANDO P. R. del ROSARIO GARCIA y OSCAR ALDO LICCARDI

Ministro Presente: DE ECONOMIA, Dn. CESAR A. OBREGON

DIPUTADOS PRESENTES

AGUIRRE, Ricardo N.
BASSE, Ismael A.
BEVERAGGI, Agustín N.
CAMPBELL, Norman P.
CASAMIQUELA, Héctor A.
CASTELLO, Herberto S.
COSTANZO, Nicolás
CHUCAIR, Elías
ESTEBAN, Agustín
FRUM, Jorge R.
GARCIA CRESPO, Andrés
MARON, Farid

MEHDI, Héctor J.
OROZA, Rodolfo
PIÑERO, Ignacio
RAJNERI, Julio R.
RIONEGRO, Alberto
RUIZ, Carlos A.
SALGADO, Manuel R.
STABILE, Juan F.
TASSARA, Juan C.
VICHICH, Egberto S.
VIECENS, Mario R.

PROVINCIA DE RIO NEGRO
LEGISLATURA

*

XXII REUNION

23 de Julio de 1958

*

SUMARIO

	Pág.
1 — APERTURA DE LA SESION	606
2 — VERSION TAQUIGRAFICA. Se aprueban las correspondientes a las sesiones de los días 8, 10 y 11 de julio de 1958	606
3 — MOCION. Del señor diputado Casamiquela para modificar el orden de tratamiento de los asuntos entrados. Se aprueba	606
4 — CUARTO INTERMEDIO	607
5 — CONTINUA LA SESION	607
ORDEN DEL DIA:	
1—Interpelación al Ministro de Economía, relacionada con el aumento del precio de la carne de consumo.	
2—Comercialización de lanas.	
3—Abono Especial anual para legisladores	607
6 — CONSIDERACION. Del punto 1º del Orden del Día	607
7 — CUARTO INTERMEDIO	625
8 — CONTINUA LA SESION	625
9 — ASUNTOS ENTRADOS	625
I—Comunicaciones oficiales de Río Colorado, acompañando informe solicitado, relacionado con la sala de primeros auxilios en esta localidad	
	625
II—Despachos de comisión	
	627
—De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas, en el proyecto de ley acordando subsidios a las municipalidades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón	
	627
III—Presentación de proyectos	
	628
a) De ley, de los señores diputados Costanzo y Früm, sobre llamado a concurso para la creación del escudo de la Provincia	628
b) De resolución, de los señores diputados Costanzo, García Crespo y Esteban, sobre refección del puente carretero de la ruta 22 en la localidad de Río Colorado	628
c) De resolución, de los señores diputados Beveraggi, Castello, Basse, Oroza y Campbell, sobre designación de una Comisión Especial para que investigue daños causados por las inundaciones	628
10 — MANIFESTACIONES. De la Presidencia anunciando tiene preferencia para su tratamiento el proyecto sobre pago de réditos sobre las dietas de los señores legisladores	629

11 — PEDIDO. De pronto despacho. Formulado por el señor diputado Costanzo a la comisión en el tratamiento del inciso b) del punto III del Sumario	629
12 — MANIFESTACIONES. Del señor diputado Viencens, sobre falta de contestación por parte del Poder Ejecutivo a pedidos de informes	631
13 — MOCION. Del señor diputado Basse, para que se trate con preferencia el inciso c) del punto III del Sumario. Se aprueba	632
14 — LEVANTAMIENTO DE LA SESION	633

1

APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las 18 horas, dice el:

Sr. Presidente (Stábile). — Por Secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

Sr. Presidente (Stábile). — Con la presencia de veinte señores diputados queda abierta la sesión.

2

VERSION TAQUIGRAFICA

Sr. Presidente (Stábile). — A consideración las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones de los días 8, 10 y 11 de julio.

Si no se hace ninguna observación se van a dar por aprobadas.

— Asentimiento.

Sr. Presidente (Stábile). — Quedan aprobadas.

3

MOCION

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Señor Presidente: Solicito por su intermedio a la Cámara que autorice el traslado del Orden del Día, fijándose como primer asunto y previo a la lectura de

los asuntos entrados la interpelación al señor Ministro de Economía.

Las razones que motivan esta sugerencia al Cuerpo son que el señor Ministro de Economía se encuentra al frente del gobierno de la Provincia y que las inundaciones que provoca el río Negro con su inusitada creciente originan una acción intensa de parte del mismo y a su requerimiento hago esta solicitud a la Cámara.

Sr. Presidente (Stáble). — Si hay asentimiento por parte de la Cámara se va a modificar el orden del tratamiento de los asuntos en la forma en que lo ha propuesto el señor diputado Casamiquela.

— Asentimiento.

Sr. Presidente (Stáble). — Habiendo asentimiento se procederá en la forma señalada.

4

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Casamiquela. — Señor Presidente: Hago moción de pasar a un cuarto intermedio hasta la llegada del señor Ministro de Economía.

Sr. Presidente (Stáble). — Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Así se hace.
— Eran las 18 y 5 horas.

5

CONTINUA LA SESION

— Penetra al recinto el señor Ministro de Economía, D. César A. Obregón y ocupa una banca, y siendo las 18 y 10, dice el:

Sr. Presidente (Stáble). — Se reanuda la sesión.

6

PRECIO DE LA CARNE

Consideración

Sr. Presidente (Stáble). — Conforme al nuevo ordenamiento establecido por la Cámara se va a considerar el primer punto del Orden del Día de la fecha: Interpelación al señor Ministro de Economía sobre el aumento del precio de la carne de consumo.

Por Secretaría se va a dar lectura al pedido de informes.

— Se lee.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

1º) Invitar al señor Ministro de Economía de la Provincia, a los efectos de informar sobre los siguientes puntos:

1) Para que exponga las razones por las cuales

se dictó el decreto Nº 115, autorizando el aumento del precio de la carne para consumo.

- 2) Si considera conveniente la fijación de precios uniformes en toda la Provincia.
- 3) Si considera factible el abastecimiento de carne por parte de los productores de Río Negro y Neuquén.
- 4) Si considera que el precio de la carne puede fijarse sobre la base del precio de venta de dichos productores, y si es exacto que los mismos podrían efectuar dichas ventas sobre una base aproximada de \$ 2.30 m/n. el kilo vivo de novillo, y de \$ 90.00 m/n. el capón de veintitrés a veinticinco kilos limpio.
- 5) Si ha tomado conocimiento previamente de las tratativas de algunos municipios de la Provincia con abastecedores de carne y carniceros minoristas, en base a precios inferiores a los fijados por el mismo, en base a estudios de costos y de cortes de carne, realizados racionalmente.
- 6) Para que exponga las razones y los estudios previos a la determinación de los precios.
- 7) Para que informe sobre las previsiones tomadas respecto a la hacienda remitida desde la Provincia de Buenos Aires, la cual llega en estado de salubridad deficiente o en estado de preñez.

Viedma, 24 de junio de 1958.

Héctor Julio Mehdi
Alberto Rionegro

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado interpelante.

Sr. Rionegro. — Señor Presidente, señor Ministro de Economía, señores diputados: En uso de las facultades que a este Cuerpo le asigna la Constitución de la Provincia en su artículo 77, el sector de la Unión Cívica Radical del Pueblo presentó en el momento oportuno un proyecto solicitando el informe verbal del señor Ministro de Economía, sobre el problema de la carne y la fijación de su precio.

El señor Ministro de Economía concurre hoy al Recinto y, desde ya anticipo al señor Ministro que viene a cumplir con un deber constitucional, el cordial recibimiento en nombre de todos mis colegas que supongo así también lo sienten.

El alza constante del costo de la vida determina afligentes problemas en los presupuestos familiares. Son innumerables los artículos denominados de primera necesidad, que hacen sentir, merced al constante incremento del costo de producción y factores que inciden en la evolución de los mismos, un mayor crecimiento en los precios de venta con el cual se presentan al consumo de los vastos sectores de la población.

La carne es un artículo de primerísima necesidad. Nuestro pueblo, todos lo sabemos, tiene en su alimentación este elemento vital como

elemento básico para casi todos los platos diarios de la comida en nuestro país.

Comprendo, señor Presidente, que los gobiernos provinciales y los gobiernos municipales no pueden dar solución integral al problema del precio de la carne rebajándolo o fijándolo de tal manera que se transforme en un precio posible de ser pagado por parte de las clases más humildes de nuestro pueblo. Comprendo que se trata de un problema de tipo nacional y también que es necesario establecer una programación para racionalizar y aumentar la producción de la carne, ya que como todos sabemos se está pasando por un período apremiante en lo referente a producción y a calidad de carnes.

Cuando hace un mes, aproximadamente — casi exactamente, ya que nuestro proyecto de informe verbal fué presentado el día 24 de junio pasado— solicitamos este informe, el panorama respecto a este asunto de la carne era completamente distinto, o en buena parte distinto, al panorama que hoy se presenta sobre este mismo asunto.

En consecuencia, nosotros esperamos que el señor Ministro de Economía se refiera a este problema de la carne y a la fijación del precio, en perfecta concordancia con la época en que se dictó el Decreto número 115 del 12 de junio de 1958.

En la sesión en que nuestro sector presentó el pedido de informe verbal, también ingresó, por parte de la intransigencia, un pedido de informes por escrito al mismo Ministerio. El señor Ministro de Economía ha preferido, en lugar de contestar el informe por escrito, venir personalmente a informar sobre este problema de la carne. Eso implica — diría yo—, que el señor Ministro de Economía cuenta con un magnífico dominio sobre el tema y una profusa información al respecto.

En el tratamiento en particular que sobre este mismo asunto se haga, posiblemente volveré a intervenir molestando —si se quiere— al señor Ministro con alguna pregunta para ampliar la información.

En este momento, señor Presidente, lo que me resta por decir es que quedo a la espera de la información verbal del señor Ministro, y termino así mis palabras como miembro interpelante.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor Ministro de Economía.

Sr. Ministro (Obregón). — Señor Presidente, señores legisladores: Allá por el año 1876 inició la Argentina los primeros embarques de carne congelada, en grandes cantidades, y fueron unos pocos años más tarde, en 1885, que

se instaló en la República Argentina el primer frigorífico para carne, en la localidad de Campana, en la provincia de Buenos Aires. Más tarde, allá por el año 1910, comenzamos a exportar carnes enfriadas o "chilled", desalojando poco a poco a la carne congelada, sobre todo después de la guerra del año 1914-18.

En el año 1888, había en nuestro país 21 millones 965.000 cabezas de ganado, llegando en el año 1914 a 25.867.000 cabezas.

En 1922, 37.050.000 cabezas; en el año 1937, 33.207.000, ó sea que se había experimentado una baja de aproximadamente cuatro millones de cabezas de ganado vacuno. En el año 1945 el ganado vacuno sólo alcanzaba a 34.010.000 cabezas, lo que representaba una considerable merma. El censo de 1952 arrojó una existencia de 45.262.995 cabezas. En el año 1956 había 46.920.280; y en 1957, 44.203.425, ó sea que en el transcurso del último año se produjo un déficit en la ganadería argentina de 2.736.855 cabezas.

Nuestro país consume por año y por habitante 119 kilos de carne vacuna promedio, siguiéndole, entre los países del mundo, Nueva Zelanda, que consume 53 kilos, y Australia, que consume 46 kilos. Resulta así que nuestro pueblo consume, por día y por habitante, 330 gramos de carne.

De los totales de hacienda vacuna destinados al consumo interno y externo se exportaba, en el año 1944, el 31,7 por ciento; se consumía en el mercado interno el 67,4 por ciento y se decomisaba solamente la pequeña cifra de 0,9 por ciento.

El incremento de población de nuestro país en los últimos años ha provocado un mayor consumo de hacienda vacuna, lo que ha motivado un enorme déficit, sumamente difícil de conjurar en estos momentos. A raíz de ello el Instituto Nacional de Carnes, en estos últimos días, ha solicitado de los gobiernos de todas las provincias el mayor apoyo posible a los ganaderos que dedican su explotación a hacienda vacuna, y entre las distintas consideraciones que hace sugiere la conveniencia de liberar el comercio de carne en todo el territorio de la República, manifestando que con ello se conseguirá un mayor interés de parte de los ganaderos por incrementar la crianza de hacienda vacuna, tan venida a menos estos últimos tiempos por la deserción de los estancieros, que han preferido dedicar grandes extensiones de sus campos a cultivos de otros tipos.

Entrando directamente al asunto referido a la interpelación, paso a contestar la pregunta número uno, que dice: "Para que exponga las razones por las cuales se dictó el Decreto nú-

mero 115, autorizando el aumento del precio de la carne para consumo”.

En oportunidad de la jira realizada al Alto Valle y con motivo de las audiencias concedidas en General Roca tuvo lugar una que fué solicitada por el Centro de Matarifes Abastecedores del Alto Valle, que en representación de todos los abastecedores de esa zona, solicitó aumento sobre los precios de la carne para abasto, en razón que no podían seguir abasteciendo a los precios que regían en ese momento en virtud de la enorme suba que había tenido la hacienda en los últimos días. Posteriormente se recibieron telegramas de casi todas las poblaciones del Alto Valle, insistiendo en los aumentos de precios citados, y ante la demora en resolver el aumento solicitado, lo que fué motivado por la necesidad de efectuar un amplio estudio y munirse de antecedentes y elementos que se hacían imprescindibles para poder resolver un problema de tan vital importancia, se presentaron las municipalidades de Cipolletti, Cinco Saltos, Allen, Roca, Regina y otras, pidiendo una inmediata y urgente intervención del Poder Ejecutivo para solucionar el problema del abastecimiento de carne a las poblaciones referidas.

Con el examen y estudio de todos los elementos que pudieron lograrse en aquella oportunidad y después de un exhaustivo análisis, se concretó un cálculo estimativo que sirvió de base para la aplicación de precios de carne vacuna a los abastecedores puesta en gancho de carnicería. Cálculo estimativo al 12 de junio de 1958.

Costo de la hacienda de pie, calculando se faena 60 por ciento de vaca y 40 por ciento de novillo, según se desprende de los comprobantes presentados por los señores abastecedores, es de 2.44 pesos el kilo vivo, siendo el rendimiento promedio del 50 por ciento, significa que el kilo de animal limpio cuesta 4,88 pesos el kilo; impuesto municipal por derecho de abasto 0.10 pesos por kilo; impuesto a las actividades lucrativas 4 por ciento, menos excepción del 30 por ciento, son 0.014 por kilo; gastos de feria, comisión de impuestos Ley 5345, pasaje y remisión 3 por ciento, son 0.146 por kilo; acarreo al embarcadero ferroviario y/o al establecimiento particular con destino 26 animales a razón de un centavo el kilo o sea un jornal de aproximadamente 55 pesos por día, hacen un centavo por kilo; flete ferroviario sobre 25.780 kilos de hacienda, dos jaulas a razón de 2.101.60 pesos cada una son 0.16 por kilo; carga y descarga de hacienda en estación, 0.005 por kilo; carneador cinco animales diarios, a razón de 0.07 pesos el kilo

limpio son 1.150 kilos faenados aproximadamente en ocho horas, son 0.07 por kilo; alimentación ganado en viaje, 10 kilos de pasto por animal a 6.50 pesos los 10 kilos, son 0.928 por kilo; merma de kilaje por deshidratación del animal en viaje, aproximadamente unos 25 kilos, que significa un porcentaje de 5 por ciento. Para este cálculo se ha tomado la deshidratación del animal en base al 40 por ciento de la merma o sean 10 kilos, son 0.024 pesos por kilo; costo del animal puesto en gancho de carnicería sin contar gastos de administración, eventuales, son 5.437 kilos; sin ser esto una medida definitiva. Calculado para cubrir gastos de administración, eventuales, animales que se mueren en el vagón, decomisos en el matadero, dispuestos por la inspección veterinaria, etcétera, 10 por ciento, son 0.543 pesos por kilo. Costo real a que debe entregarse la carne en gancho de carnicería, a 5.98 pesos el kilo.

Como consecuencia del cuadro demostrativo que antecede llegamos a la conclusión que lo más práctico para evitar tener que estar modificando constantemente los precios de la carne y efectuando nuevos estudios al respecto, era tomar el porcentaje que debía tenerse en cuenta para fijar precios, sobre el costo en feria del animal vivo, sin tener en cuenta impuestos, ni comisiones, ni gastos de especie alguna.

Es así como llegamos a fijar el porcentaje del 145 por ciento sobre el precio de factura, que en momento de efectuar este ajuste era de dos cuarenta y cuatro pesos el kilo promedio de la hacienda que se faenaba en el Valle o sea cuarenta por ciento de novillo y sesenta por ciento de vaca, precio este que incrementado en el 145 por ciento da 3 pesos con 53 centavos o sea que el kilo de carne puesto en gancho de carnicería tiene un costo, incluida la ganancia de los abastecedores, de cinco pesos con 97 centavos.

Como podrá apreciarse la diferencia entre el porcentaje antes establecido y la conclusión a que se arriba en la discriminación que he hecho conocer sólo tiene una diferencia de un centavo por kilo.

En lo que se refiere a la clasificación de cortes para la venta al público se tomó como base el patrón de corte del Instituto Nacional de Carnes, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, pues estima el Poder Ejecutivo que no es posible dejar librado al arbitrio de los señores carniceros la forma en que debe procederse a trozar una res, ya que según sea el tipo de cortes es también, la aplicación de los precios; por otra parte no escapará al elevado criterio de los

señores legisladores, que existen carniceros que cortan la punta de los cartílagos de la aguja cuyo precio es de siete pesos con ochenta, según el Decreto 115 y la venden por costeleta, cuyo precio, según el mismo decreto, es de 10 pesos, y lo mismo ocurre con otros cortes de los que se especifican en el Decreto 115.

Esta es la razón fundamental por la que el decreto ha fijado un sistema de cortes, que es el mismo que han adoptado casi todas las provincias, para la venta de carne.

Es interesante hacer conocer que el Poder Ejecutivo, ha ordenado la confección de láminas ilustrativas para fijarlas en todos los despachos de venta de carne al público, a fin de que el consumidor sepa discriminar las diversas calidades de carne y cuáles son sus respectivos precios, contribuyendo de esta manera a salvar los abusos antes mencionados.

Al hacer la discriminación de los precios para la venta al público, se trató en todo momento de abaratar aquellos referidos a la carne de consumo para la gente con menos posibilidades económicas, llegándose a establecer de esta forma precios y porcentajes de incidencia de cada uno de los cortes en la conformación total de la res.

Conforme al patrón de cortes del Instituto Nacional de Carnes, los porcentajes de incidencia de los distintos cortes en una res son los que se detallan a continuación.

Porcentajes de cortes para vacas y novillos. La pulpa del cuadril significa en el total de una res el cinco por ciento; palomita, el uno por ciento; carnaza de cola, el cuatro por ciento; carnaza de paleta, el cinco por ciento; bola de lomo, tres por ciento; costeletas anchas, seis por ciento; costeletas angostas, cuatro por ciento; aguja, cinco con cinco por ciento; matambre, uno con cinco por ciento; asado, doce por ciento; falda, ocho por ciento; azotillo, uno con cinco por ciento; peceto, dos por ciento; lomo, dos por ciento; vacío, dos con cinco por ciento; nalga, cinco con cinco por ciento; huesos sin carne y osobuco, siete con cinco por ciento; hueso con carne, 8 por ciento; entraña, 0,5 por ciento; pecho, 4,5 por ciento; cogote, 2 por ciento; grasa, término medio, 6 por ciento; merma, 3 por ciento.

Sr. Rionegro. — ¿Me permite, señor Ministro? ¿Sobre qué tipo de animal?

Sr. Ministro (Obregón). — Está calculado sobre un animal tipo.

Sr. Rionegro. — ¿Sobre media res? ¿De cuántos kilos?

Sr. Ministro (Obregón). — Sobre una res.

Sr. Rionegro. — ¿De cuántos kilos?

Sr. Ministro (Obregón). — De doscientos treinta kilos. Los porcentajes están calculados sobre un animal de 230 kilos. ¿Algo más, señor diputado?

Sr. Rionegro. — No, muchas gracias.

Sr. Ministro (Obregón). — Es digno de hacer notar especialmente que un cuidadoso troceo representa, junto con el cumplimiento de las disposiciones a que hace referencia el Decreto 115, el mejor y el más económico aprovechamiento de la carne para consumo, significando ello un doble beneficio en favor del comerciante y del pueblo consumidor.

El Instituto Nacional de Carnes cumple una función especial de asesoramiento que le fuera encomendada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación por Ley 14155. Entre sus funciones se encuentra aquella que se refiere al dictado de normas destinadas a regir el consumo interno, las que por sus características exigen el conocimiento de una serie de aspectos simples, pero complejos a la vez, que demandan un gran caudal de conocimientos especiales sobre la materia. Esta fué la finalidad perseguida en la creación del Instituto y el Poder Ejecutivo provincial, al tomar como base el patrón de cortes oficiales para la publicación de las láminas con los distintos tipos de cortes oficiales, entiendo que contribuye con ello a ilustrar acerca de los alcances que tienen los diferentes cortes que son usuales dentro del comercio de carne vacuna.

Disponer de un sistema de cortes oficializado no sólo evita confusiones sino que contribuye también a proporcionar elementos de juicio que deben tenerse en cuenta para la solución de los distintos problemas que se plantean en la fijación de precios y porcentajes para la comercialización.

Muchas veces se ha hablado de la necesidad y de la conveniencia que significaría poder contar con un elemento que permitiera definir en forma precisa y categórica la manera de poder efectuar el troceo de las reses. Cómo y en qué forma deben efectuarse cada uno de los distintos cortes, limitándolos, las denominaciones que reciben, los porcentajes aproximados calculados, en base a animales tipos y es por ello que es otra de las razones en que se funda el Poder Ejecutivo para fijar precios y tipos de cortes, entendiéndose que con ello contribuye a encauzar el comercio de la carne, lo que redundará, como ya lo he manifestado, en beneficio del comercio y del consumidor.

Los precios fijados en el Decreto número 115 calculados sobre una res de 100 kilos da los siguientes importes: pulpa de cuadril, 10.50 el

kilo, importe 52.50 pesos; palomita, 9.50, total 9.50 pesos; carnaza de cola y paleta, 8.20, total 73.80 pesos; bola de lomo, 10.50, total 31.50 pesos; costeletas, 10.00, total 100.00 pesos; aguja, 7.80, total 42.90 pesos; matambre, 9.60, total 14.40 pesos; asado, 9.00, total 108.00 pesos; falda, 6.00, total 48.00 pesos; azotillo, 6.00, total 9.00 pesos; peceto, 10.50, total 21.00 pesos; lomo, 12.00, total 24.00 pesos; vacío, 9.00, total 22.50 pesos; nalga, 10.00, total 55.00 pesos; huesos sin carne y osobuco, 2.50, total 18.75 pesos; huesos con carne, 3.50, total 28.00 pesos; entrañas, 4.00, total, 2.00; pecho, 7.80, total 35.10 pesos; cogote, 3.00, total 6.00 pesos; grasa, 2.00, total 12.00 pesos. Total de kilos vendidos, 97. Importe total de media res 714.95 pesos.

Resumiendo los datos anteriores, resulta que un animal término medio, de los que se faenan en el Valle y que pesa limpio 230 kilos se vende en la suma de 1.498.87 pesos, de acuerdo con el detalle que doy a continuación: Venta de 209 kilos 300 gramos de carne, a un precio medio de 7.0295 pesos el kilo, son 1.471.27 pesos; venta de 13 kilos 800 gramos de grasa a un precio promedio de dos pesos el kilo, son 27.60 pesos; la venta total de una res de 230 kilogramos, son 1.498.87 pesos. Costo de una res de 230 kilos, 1.373.10 pesos; ganancia bruta, 125.77 pesos.

El porcentaje de ganancia bruta de un comerciante minorista es por lo tanto de un 8,4 por ciento.

Debo destacar que en estos precios no se contemplan las entradas que tiene el carnicero por venta de las siguientes carnes cuyos precios de abasto están liberados, pero tienen precios fijados para venta al público consumidor. Cabezas, que pesan aproximadamente siete kilos, se venden por unidad a 2.00 pesos; lengua, de un kilo y medio a tres kilos, 4.50 pesos; sesos, de 300 gramos a 2.50 pesos el kilo, 0.75 pesos; achuras de dos kilos, al precio de 4.00 pesos el kilo, 8.00 pesos; riñón, 1,200 kilos, a 4.00 pesos el kilo, importa 4.80 pesos; corazón, 1,300 kilos, a 4.00 pesos el kilo, 5.20 pesos; mondongo, 3 kilos, a 3.00 pesos el kilo, 9.00 pesos. En total cada animal importa la suma de 34.25 pesos.

Se hace necesario hacer notar que no todos los días los carniceros pueden conseguir achuras, lenguas, sesos, etcétera. Por lo tanto no debe considerarse esto como una entrada diaria o de carácter permanente.

La municipalidad de General Roca trató el Decreto número 115, en una reunión especial del Concejo, habiendo dispuesto modificar los mismos, conforme a las facultades que le acuerda el decreto citado, en su artículo segundo y

entender que los precios fijados por el Poder Ejecutivo eran muy abultados, y se hacía necesario reconsiderarlos, habiendo llegado a la siguiente conclusión: Pulpa de cuadril, precio fijado por la municipalidad de General Roca, 10.00 pesos; con el sistema de cortes del Poder Ejecutivo, significan 50.00 pesos. Palomita, total 10.00 pesos. Carnaza de cola y paleta, total 90 pesos; bola de lomo 10 pesos, total 30 pesos; costeleta 10 pesos, total 100 pesos; aguja 6.50 pesos, total 37.75 pesos; matambre 10 pesos, total 15 pesos; asado 9 pesos, total 108 pesos; falda 6.50 pesos, total 52 pesos; azotillo 3 pesos, total 4.50 pesos; peceto 10 pesos, total 20 pesos; lomo 14 pesos, total 28 pesos; vacío 9 pesos, total 22.50 pesos; nalga 10 pesos, total 55 pesos; hueso sin carne y osobuco, 2 pesos, total 15 pesos; carne con huesos 3 pesos, total 24 pesos; entraña 4 pesos, total 2 pesos; pecho 6.50 pesos, total 29.25 pesos; cogote 3 pesos, total 6 pesos; grasa 2 pesos, total 2 pesos; total de kilos vendidos, 97; importe total de media res, 711 pesos.

Del presente cuadro se desprende que la diferencia entre precios fijados por el Poder Ejecutivo y los precios de la municipalidad de General Roca, sólo tienen una diferencia a favor de la municipalidad de General Roca de 3.95 pesos. Es interesante preguntar qué incidencias tienen tres pesos con noventaicinco centavos sobre una venta de 711 pesos.

Sr. Casamiquela. — ¿Me permite? Hago indicación de pasar a un breve cuarto intermedio para descanso del orador.

Sr. Presidente (Stáble). — Si hay asentimiento de la Cámara, se va a pasar a un breve cuarto intermedio de cinco minutos.

— Asentimiento.

— Eran las 18 y 45.

— Siendo las 18 y 55 horas, dice el:

Sr. Presidente (Stáble). — Continúa la sesión. Está en el uso de la palabra el señor Ministro de Economía.

Sr. Ministro (Obregón). — A fin de completar esta primera parte del informe suministrado, debo manifestar a los señores legisladores que el Poder Ejecutivo fijó el precio de la lengua en tres pesos el kilo; la municipalidad de General Roca lo hizo en el precio de ocho pesos el kilo. Sesos, el Poder Ejecutivo 2.50 pesos; la municipalidad de Roca, 4 pesos cada seso. Los demás artículos tienen los mismos precios. Salta una diferencia en estos dos artículos de 7.95 pesos en favor de los precios fijados por el Poder Ejecutivo, a lo que restándole los 3.95 pesos que existen de diferencia en media res a favor de la municipalidad de General Roca, arroja una diferencia a favor

de los precios establecidos por el Poder Ejecutivo de 4 pesos moneda nacional.

Con este análisis queda ampliamente demostrado que los precios fijados por el Poder Ejecutivo en el Decreto número 115 no eran abultados ni antojadizos, y estaban perfectamente encuadrados dentro de un marco de justicia, equidad, y defensa de los intereses que intervienen en la comercialización y en el consumo.

Sr. Rionegro. — ¿Me permite, señor Ministro?

Sr. Ministro (Obregón). — Cómo no, señor diputado.

Sr. Rionegro. — El señor Ministro de Economía ha hecho un informe tomando en cuenta un cierto tipo de corte en la carne que, como conocerá el señor Ministro, no se utiliza en todo el territorio de la República, sino casi diría estricta y fundamentalmente en la ciudad de Buenos Aires y en algunas grandes ciudades de los alrededores de Buenos Aires tampoco se utiliza ese mismo tipo de corte.

Sr. Ministro (Obregón). — ¿Me permite? Quiero manifestarle que el patrón oficial de corte en la provincia de Río Negro rige desde hace tres o cuatro años.

Sr. Rionegro. — Pero no se aplica, señor Ministro.

Sr. Ministro (Obregón). — Está autorizado por dos decretos del Poder Ejecutivo.

Sr. Rionegro. — Perfectamente, pero no se aplica, y los cortes se hacen entonces de acuerdo a la modalidad de cada zona. Incluso en la provincia de Río Negro es inaplicable ese tipo de corte, porque hay localidades que carecen de mataderos, y se hace un tipo de corte muy especial, muy de la zona, y los precios generalmente se unifican en cierto tipo de carnes que se las divide por dos o tres características.

Sr. Ministro de Economía (Obregón). — ¿Me permite otra interrupción, señor diputado?

El faenamamiento del matadero, quiero aclararle, no tiene nada que ver con el sistema de corte que se plantea en la carnicería.

Sr. Rionegro. — Lo sé perfectamente. Además las apreciaciones en cuanto a rendimiento, son meramente teóricas.

Voy a dar lectura al acta que se levantó en dicha oportunidad, en el municipio de Cipolletti.

Sr. Ministro de Economía (Obregón). — ¿Si me permite? En el informe que elevé a vuestra consideración, hago mención al acta y le

anticipo que cualquier carnicero puede hacer cortes, máxime cuando las personas que van a fiscalizar ese sistema de cortes no conocen absolutamente nada en materia de cortes de carnes. Esa es la razón de los precios aplicados a los distintos tipos de cortes. Los tipos de cortes de la municipalidad de Cipolletti, son fundamentalmente más caros que los que hizo el Poder Ejecutivo, y se lo voy a demostrar con cifras.

Sr. Rionegro. — Muy bien. Entonces ese aspecto lo vamos a dejar para cuando el señor Ministro toque ese punto, y vamos a pasar a otro aspecto.

En la localidad de Cipolletti, se reunieron los abastecedores y también carniceros, en una reunión con los concejales y el acta dice: "Seguidamente se procede a dar lectura a la copia del Decreto del Poder Ejecutivo provincial del Alto Valle de Río Negro comprendidas entre Villa Regina y Barda del Medio, y en el cual se establece que el precio de venta del abastecedor al minorista deberá ser el de compra en remate feria incrementado en un ciento cuarenta y cinco por ciento. Previa toma de opiniones y cálculos efectuados se llega a un acuerdo de partes por el que se establece que si los abastecedores en lugar de suministrar un sesenta por ciento de carne de vaca y un cuarenta por ciento de carne de novillo y/o vaquillona, suministraran el cien por ciento de carne de novillo y/o vaquillona, calidad de carne que tiene un rinde limpio muy superior resultaría remunerativo un ciento veinticinco por ciento de incremento sobre el precio de compra en remate feria.

Sr. Ministro de Economía (Obregón). — ¿Me permite, diputado? Casualmente usted me da la razón.

Es materialmente imposible pretender que se abastezca solamente de carne de novillo. Yo le pregunto al señor diputado qué hace con todas las vacas y animales pasados de edad y de peso que se llaman cuarterones, si usted solamente va a faenar carne de novillo.

Entiendo que nosotros no debemos hacer suposiciones. Nosotros debemos de encarar el aspecto comercial de cada zona, y que en esa zona siempre se vende un sesenta por ciento de carne de vaca o animales cuarterones y un cuarenta por ciento de novillos.

Entonces, mal podemos estar pensando que vamos a fijar un porcentaje que luego no van a aceptar en la zona.

Sr. Rionegro. — Eso depende del tipo de animal que se vende en la feria y remates. Cada uno compra lo que quiere comprar. Si en el remate hay vaquillonas compra vaquillonas.

De tal manera que lo que me parece que usted está defendiendo, es a los hacendados de la provincia de Buenos Aires.

Por qué vamos a comer carne de cuarterón si podemos comer carne de novillo.

Sr. Ministro (Obregón). — ¿Me permite, diputado? La disminución de porcentaje que puede existir al abastecer carne de novillo o de vaca, nunca puede llegar al porcentaje que ustedes y la comisión de vecinos reunidos en Cipolletti, mencionan.

He consultado con personas especialistas en la materia y me han contestado que es materialmente imposible. Tengo los informes en mi despacho; los que pongo a disposición del señor diputado.

Sr. Rionegro. — Cómo no; le agradezco al señor Ministro.

Lógicamente tenemos que basarnos en la realidad, y la realidad es la que esta gente, que actúa en estos negocios, conoce, ha dicho y demostrado al hacer el corte en los animales y al apreciar lo manifestado y comprobado mediante facturas de los precios de los animales.

Por otra parte, al señor Ministro le manifestó esa delegación de Cipolletti que con 127 por ciento de aumento, los abastecedores se daban por satisfechos en cuanto a sus utilidades.

No obstante el Decreto aparece con un 145 por ciento. Después voy a demostrar que los abastecedores...

Sr. Ministro (Obregón). — ¿Me permite, señor diputado? Le pido que me pruebe quien hizo esa manifestación; le pido que pruebe lo que pueden haber dicho, usted está haciendo una aseveración. Le ruego que pruebe que esos señores vinieron a pedir el 125.

Sr. Rionegro. — Esos señores vinieron con estudios hechos y en esos estudios se hicieron los cálculos de costo y los cálculos de abastecimiento y con un recargo de ese porcentaje llegaron a las cifras que presentaron al estudio del señor Ministro de Economía.

Sr. Ministro (Obregón). — En ningún momento esa gente presentó estudios de esa naturaleza al Poder Ejecutivo. Vuelvo a insistirle que no le acepto lo que acaba de decir, porque carece de fundamento y de prueba.

Los datos que estoy suministrando en este informe se los puedo probar en cualquier momento y los datos que el señor diputado está dando carecen en absoluto de seriedad.

Sr. Rionegro. — Respeto las palabras del señor Ministro, pero es completamente injusto al zaherirme de esa manera. Lógicamente voy

a dar más crédito a las palabras del señor Ministro, por el rango que ocupa en la Provincia, que a las palabras de un abastecedor de Cipolletti.

Continúa con la lectura: "resultaría remunerativo un ciento veinticinco por ciento de incremento sobre el precio de compra en remate feria, a tal fin y habiendo manifestado la totalidad de los representantes abastecedores que en la fecha los novillos de buena calidad según los informes de los compradores oscila en los remates ferias entre dos pesos con cincuenta centavos y dos pesos con noventa centavos el kilo vivo y teniendo en cuenta que el señor Huerga manifiesta que la última compra que efectuó la cooperativa que representa el precio promedio de los novillos adquiridos resultó ser de dos pesos con setenta y dos centavos el kilo vivo, se toma este dato como base para efectuar el cálculo obteniéndose que esa hacienda incrementada en el 125 por ciento debería ser entregada al minorista a razón de seis pesos con diez centavos el kilo limpio. Seguidamente los abastecedores se comprometieron a proveer a los minoristas carne de la calidad apuntada a partir del primero del mes entrante como máximo, habiendo en consecuencia la Comisión resuelto incrementar el porcentaje antes aludido en un dos por ciento lo que representaría para los abastecedores en el caso estudiado una utilidad de cinco centavos por kilo limpio con el fin de que se pudieran solventar fluctuaciones del mercado y no tener que modificar las listas de precios del minorista al consumidor, hasta tanto los abastecedores no comprueben que la hacienda que suministran les produzca una pérdida superior a los cinco centavos por kilo limpio, o sea en el presente caso hasta tanto la hacienda o mejor dicho el precio al que debería entregarse al minorista no fuera según los porcentajes convenidos mayor de seis pesos con veinte centavos el kilo vivo. Asimismo se establece que la hacienda que actualmente se encuentra en esta plaza deberá ser entregada a los minoristas a razón de cinco pesos con ochenta el kilo limpio, a partir del día dieciséis del corriente y hasta tanto los abastecedores no comprueben fehacientemente haber adquirido haciendas que por su calidad y precio de costo puedan ser entregadas al minorista al precio de pesos seis con quince el kilo limpio.

En consecuencia y en forma definitiva se establece que en lo sucesivo para la fijación de precios a los abastecedores conforme las alzas o bajas del mercado así lo requieran se procederá a incrementar en un ciento veintisiete por ciento el precio promedio de la ha-

cienda que se adquiriera en remate feria. Con lo que se dió por terminado el acto, etcétera”.

Además, quiero hacer notar al señor Ministro que el artículo 2º del decreto no faculta a las Municipalidades a aumentar o disminuir el precio fijado. La faculta únicamente a aumentar el precio de manera que si una lo disminuyese estaría en flagrante infracción con respecto a la lista de precios.

Sr. Presidente (Stáble). — Continúa con la palabra el señor Ministro de Economía.

Sr. Ministro (Obregón). — Debo aclarar que el decreto las faculta a aumentar o disminuir el precio.

Sr. Rionegro. — ¿Me permite? Tengo en mi banca un ejemplar certificado por el señor Francisco Muñoz, Secretario General de la Gobernación, en el que consta la afirmación que he hecho.

Sr. Ministro (Obregón). — Posiblemente sea un error de copia.

Continuando la exposición que había iniciado diré que es lamentable que algunas personas hayan obrado con apresuramiento y demostrado un total desconocimiento del problema que trataban, como queda perfectamente probado con los cuadros demostrativos que he hecho con los señores legisladores en esta parte del informe.

El segundo punto del pedido de informes de la Legislatura dice: “Si considera conveniente la fijación de precios uniformes en toda la Provincia”.

Al respecto debo informar a los señores legisladores que el Poder Ejecutivo estima inconveniente bajo todo punto de vista la fijación de precios uniformes en la Provincia.

En diversas épocas y oportunidades hemos criticado las medidas tomadas en la Capital Federal con carácter general para toda la República porque entendíamos que una medida de esta naturaleza puede llenar su finalidad en ciertos lugares y en cambio en otros produciría inconvenientes que sólo pueden preverse conociendo las circunstancias y factores que hacen a las necesidades de cada zona.

En nuestro caso por ejemplo no puede fijarse los mismos precios para la zona del Alto Valle, que para la zona de Choele Choel, Río Colorado o Viedma, ya que éstos tienen en sus jurisdicciones estancias que proveen una parte o la totalidad de sus necesidades. Los gastos que inciden en el abastecimiento desde la provincia de Buenos Aires a Choele Choel o al Valle tienen una diferencia de casi 0.40 pesos por kilo,

El mismo problema existe en la zona sur de la Provincia para el abastecimiento de carne vacuna.

El tercer punto del pedido de informes de la Legislatura dice: “Si considera factible el abastecimiento de carne por parte de los productores de Río Negro y Neuquén”.

El Poder Ejecutivo entiende que los productores de hacienda vacuna de Río Negro y Neuquén no se encuentran en condiciones de abastecer el consumo de nuestra Provincia y como prueba de ello podemos informar que la capital de la provincia de Neuquén se abastece casi totalmente de la provincia de Buenos Aires ocurriendo lo mismo con las poblaciones de Cutralcú y Zapala de la misma provincia.

Por otra parte la producción de hacienda vacuna de Choele Choel y su zona de influencia no está en condiciones de poder abastecerse a sí misma y probándolo el hecho que los carniceros de Choele Choel, Lamarque y Beltrán, etcétera, compran para abastecerse en las ferias de Dorrego y Algarrobo, ambas en la provincia de Buenos Aires.

El cuarto punto del pedido de informes de la Legislatura dice: “Si considera que el precio de la carne puede fijarse sobre la base del precio de venta de dichos productores, y si es exacto que los mismos podrían efectuar dichas ventas sobre una base aproximada de 2.30 pesos el kilo vivo de novillo, y de 90 centavos el capón de veintitrés a veinticinco kilos, limpio”.

Al referirme al punto cuarto hago notar que no pudiendo la Provincia abastecer de carne vacuna en cantidad suficiente para llenar las más insignificantes necesidades, mal podemos tomar como base los precios de venta de dichos productores.

En lo que se refiere a si es exacto que puedan efectuarse ventas por parte del productor sobre una base de 2.30 el kilo vivo de novillo, informo al señor diputado que puede ser posible conseguir algunos pocos animales, aisladamente, en el precio referido; pero de ninguna manera puede tomarse ésto como base para la fijación de precios de la Provincia.

Sr. Rajneri. — ¿Me permite, señor Ministro, un interrupción?

Sr. Ministro (Obregón). — Como no.

Sr. Rajneri. — Con respecto a eso, le informo que los datos suministrados a través del pedido de informe al respecto, están basados por los propios hacendados de esa zona, que entienden factible si no el abastecimiento total, con lo cual coincido con el señor Ministro, por

lo menos de una parte apreciable de las necesidades.

El producido de carne vacuna en esa zona no se consume por razones que sería interesante analizar y que puede tener relación con el interés de los abastecedores. Tanto es así, que la hacienda de la zona de Neuquén y parte de Río Negro van a la provincia de Buenos Aires, y, se da el caso, por ejemplo, de que abastecedores de la zona del Alto Valle reciben por intermedio de la Provincia o de remates ferias de la provincia de Buenos Aires ganado que ha sido enviado a la provincia de Neuquén.

En cuanto al costo, son los suministrados por los propios hacendados que estarían en condiciones de, si bien no de solucionar integralmente el problema, aportar una parte apreciable de carnes, con la diferencia por kilo vivo y una diferencia notoria en cuanto a costo de flete y otros porcentajes basados en el estudio realizado por el señor Ministro de Economía y los estudios realizados por las Municipalidades y abastecedores.

Sr. Ministro (Obregón). — Contestando a la manifestación hecha por el señor diputado Rajneri, debo decirle que en la zona del Valle no existe ganadería vacuna...

Sr. Rajneri. — No he dicho eso.

Sr. Ministro (Obregón). — ...y en la zona de la provincia de Neuquén, hasta Cutralcó, tampoco existe.

Sr. Rajneri. — Pero sí, en la costa del río Limay y en cantidades, sino totales, por lo menos parciales como para intentar una solución al problema.

Reitero lo dicho anteriormente: la hacienda de esa zona va a la provincia de Buenos Aires y en ocasión se ha registrado el retorno de esa misma hacienda, para ser consumida en el Alto Valle.

Sr. Ministro (Obregón). — Señor diputado: Tengo entendido que la única hacienda que se ha llevado en algunas ocasiones a la provincia de Buenos Aires, ha sido exclusivamente para invernar o para engorde, y ha sido tan insignificante que de ninguna manera podría alcanzar a abastecer las necesidades del Valle.

Voy a continuar con el informe.

Sr. Rajneri. — ¿El señor Ministro tiene cifras, o tiene idea en cuanto a proporciones, en lo que respecta a la incidencia que podría tener esa carne en el consumidor de la Provincia?

Sr. Ministro (Obregón). — Le voy a dar a

conocer más adelante el informe.

En cuanto a si es posible conseguir carne de capón de 23 a 25 kilos, limpios, a 90 centavos moneda nacional el kilo, puedo asegurar al señor diputado que eso es materialmente imposible. Supongo que este precio pudo haber sido tomado equivocadamente por el dactilógrafo, ya que de otra manera no me explico como pudo haberse ido tan lejos de la realidad.

Sr. Rionegro. — ¿Me permite que le aclare, señor Ministro?

Sr. Ministro (Obregón). — Permítame que termine el párrafo.

Dejo sentada esta hipótesis en obsequio al conocimiento y a la preocupación que, por este asunto, demuestran los señores diputados, ya que si no fuera por un error de copia, esto sería un grave error de concepto en que habría incurrido el señor diputado interpellante.

Sr. Rionegro. — ¿Me permite, señor Ministro?

Sr. Ministro (Obregón). — Le permito, señor diputado.

Sr. Rionegro. — El pedido de informes dice así: "y de 90 pesos el capón de 23 a 25 kilos, limpio", no de 90 centavos el kilo de capón.

Sr. Ministro (Obregón). — Solicito, señor Presidente, haga leer el punto 4°.

Sr. Presidente (Stábile). — Por Secretaría se va a leer el punto 4° del pedido de informes.

— Se lee.

Sr. Ministro (Obregón). — En la comunicación elevada al Ministerio de mi dependencia, decía 90 centavos el kilo vivo.

Sr. Rajneri. — Es un error.

Sr. Ministro (Obregón). — No se puede ni siquiera pensar que a pocos meses de la esquila se venda un capón a 22 ó 23 pesos, ya que solamente la lana que sacaría dentro de unos meses, representa como mínimo alrededor de 90 pesos por cada animal.

Como dato ilustrativo voy a dar a conocer a los señores legisladores cómo se han producido los aumentos de hacienda lanar y vacuna desde mayo a la fecha:

Mercados de Avellaneda, Liniers y Victoria.
24 de mayo: Novillos medianos, 2.70 el kilo vivo; livianos, 2.58; vacas, 1.61; capones de 55 kilos, 127.50 a 140 pesos; capones livianos, de 100 a 126; capones de consumo, 98.50.

Junio 4: Novillos de 3 a 3.52; vacas, de 2.30 a 3.16.

Junio 13: Novillos, de 2.70 a 3.55; vacas, de 2.30 a 3.24; capones livianos, de 95 a 120.

Junio 27: Novillos, de 2.70 a 3.80; vacas, de 2.40 a 3.40.

Julio 8: Novillos medianos, de 3 a 4.10; vacas, de 2.70 a 3.50; capones, de 134 a 152.40.

Julio 9: Novillos consumo, de 3.50 a 4.35; vacas consumo, de 2.70 a 4.30; capones pesados, de 115 a 147.50; capones livianos, de 95 a 118.60.

Julio 11: Novillos, de 3.50 a 4.10; vacas, de 3.20 a 4.06; capones pesados, de 135 a 136.70; capones livianos, de 90 a 115.

Julio 15: Novillos, 3.93 a 4.60; vacas consumo, de 3.10 a 4.10.

Julio 18: Novillos, de 3.70 a 4.23; vacas, de 3.10 a 3.85; capones, de 135 a 172.

El punto 5º del pedido de informes de la Legislatura, dice: "Si ha tomado conocimiento previamente de las tratativas de algunos municipios de la Provincia con abastecedores de carne y carniceros minoristas, en base a precios inferiores a los fijados por dicho decreto. Asimismo, si con posterioridad al decreto, algunos municipios han fijado listas de precios inferiores a las fijadas por el mismo, en base a estudios de costos y de cortes de carne, realizados racionalmente".

Debo manifestar que la Municipalidad de Cipolletti había tomado medidas referidas al precio de la carne con anterioridad al decreto 115 del 12 de junio, estableciendo en esa oportunidad los siguientes precios, todos ellos muy superiores a los fijados posteriormente por el Poder Ejecutivo, y que fueron comunicados por radiograma número 948 de fecha 10 de junio de 1958. Los precios fijados eran los siguientes: Lomo, 14 pesos; pulpa, 11 pesos; costeleta, 11 pesos; asado, 8 pesos; puchero, 6 pesos; hueso sin carne, 2 pesos. Para esto los abastecedores del Valle habían elevado el precio a 6 pesos, según información recibida de las Municipalidades de Cinco Saltos, Allen, Cipolletti y Fernández Oro, General Roca y las comunicaciones efectuadas por los abastecedores.

Cabe destacar que el Ministerio a mi cargo recibió el día 12 de junio del año en curso el telegrama número 2256 de General Roca, suscripto por el Centro de Matarifes Abastecedores de Carne del Alto Valle de Río Negro, solicitando se les autorizara el precio de 6.10 pesos para el abastecimiento, por cuanto de otra forma no podrían seguir abasteciendo carne de la calidad que entregaban hasta la fecha.

Aplicando el kilaje que la Municipalidad de Cipolletti otorga a cada clase de carne, tene-

mos el siguiente resultado: Lomo, a 12 pesos el kilo; 1,750 kilogramos, 21 pesos. Varios, a 10.50 pesos el kilo; 26,800 kilogramos, 281.40 pesos. Varios, a 7.50 pesos el kilo; 24,300 kilogramos, 182.25 pesos. Varios, a 6.50 pesos el kilo; 22,400 kilogramos, 145.60 pesos. Varios, a 5 pesos el kilo; 11,350 kilogramos, 56.75 pesos. Huesos con carne, a 3 pesos el kilo; 5,700 kilogramos, 17.10 pesos. Huesos sin carne, a 2 pesos el kilo; 4,400 kilogramos, 8.80 pesos. Grasa a 2 pesos el kilo; 4,150 kilogramos, 8.30 pesos.

De la res de 230 kilogramos se obtiene el siguiente resultado: Por descuento de merma, 2,650 kilogramos; grasa, 9,338 kilogramos. Venta de carne 218 kilogramos 0,12 gramos, a razón de 7.07 pesos el kilogramo son 1.541.34 pesos. Grasa, 9 kilos 338 gramos, a 2 pesos el kilogramo, son 18.66 pesos; total de venta, 1,560 pesos. Costo de la res de 230 kilogramos, 1,373.10 pesos; ganancia bruta obtenida, pesos 186.90; total, 1,560 pesos.

La ganancia bruta obtenida de acuerdo a lo que se desprende del informe de la Municipalidad de Cipolletti alcanza a un 12 por ciento aproximadamente, o sean 186,90 pesos, de lo que resulta una diferencia de 61,13 pesos moneda nacional a favor de los precios establecidos por el Poder Ejecutivo.

Exactamente lo mismo ocurre con los precios fijados por la Municipalidad de Cinco Saltos.

Con lo expuesto se constata claramente que tanto los precios fijados por la Municipalidad de General Roca como los de la Municipalidad de Cipolletti y Cinco Saltos no mejoraron en nada con relación a los fijados por el Poder Ejecutivo ya que en ambos casos el total de kilos de cada res vendida es superior a los precios fijados por el decreto 115.

El 6º punto del pedido de informes de la Legislatura dice: "Para que exponga las razones y los estudios previos a la determinación de los precios".

Debo manifestar que lo antes expuesto deja aclarado perfectamente cuáles fueron los motivos que determinaron la fijación de precios.

El 7º punto del pedido de informes de la Legislatura dice: "Para que informe sobre las previsiones tomadas respecto a la hacienda remitida desde la provincia de Buenos Aires, la cual llega en estado de salubridad deficiente o en estado de preñez".

Llama poderosamente la atención esta pregunta máxime, cuando los señores legisladores saben perfectamente que existe una Ley Nacional que exige un certificado de sanidad, para cargar hacienda de un lugar a otro, por lo tanto no corresponde al Poder Ejecutivo tomar previsiones en ese sentido y en cuanto al

estado de preñez a que se refiere el pedido de informes, se me ocurre preguntar, porque lo ignoro, cuál puede ser el procedimiento para determinarlo.

Sr. Rajneri. — ¿Me permite, señor Ministro?

Si bien es exacto, en cuanto al control sanitario que se expide a través de la delegación de contralor ganadero, lo cierto es que en la práctica ese contralor no se efectúa, y llega cantidad de hacienda en mal estado.

Por otra parte, es perfectamente factible realizar, digamos así, veterinariamente el contralor del estado sanitario, desde luego del animal, como del estado de preñez.

No se si usted conoce, pero se repite permanentemente en el Valle la situación que se plantea al abastecedor con la remisión del ganado en mal estado por el contralor que se efectúa por Ley Nacional. Eso es evidente. Por otra parte, si bien tiene facultades para designar veterinario como contralor de su compra, no lo realiza por conveniencia comercial.

De tal manera, que aun frente a una prescripción legal de orden nacional, la situación persiste, y obligaría a nuestro juicio, tomar de todas maneras medidas de contralor, con respecto al estado de preñez de los vacunos.

Existe un sistema especial que permite conocer rápidamente a través de un funcionario experto determinar que sea desconocido o anti comercial.

Sr. Rionegro. — ¿Me permite? Me permito agregar, y es de dominio público, que ha habido una denuncia en un municipio de la Provincia, porque se ha faenado un animal en malas condiciones. Se llegó a determinar, en un principio por el veterinario, que el animal estaba atacado de tuberculosis. Incluso, que llegó muerto o que murió en el corral y que fué retirado por el abastecedor siendo faenado y que se vendió esa carne. De manera que es grave esa situación.

En cuanto a los controles, y entienda el señor Ministro de que no es una imputación, sino una pregunta, de si había algún control, que de alguna manera nosotros tenemos interés, y la responsabilidad también de elaborar un sistema de contralor para que en el futuro no ocurran estas cosas.

Sr. Ministro de Economía (Obregón) — Me parece muy bien lo que ha manifestado el señor diputado Rionegro, pero debo aclarar que es facultad de las municipalidades o de las juntas de fomento la vigilancia en los lugares en que existen mataderos. Por lo tanto son las municipalidades de la Provincia y no el Poder Ejecutivo los que deben ejercer esa vi-

gilancia.

Señor Presidente: A fin de dejar perfectamente aclarados algunos conceptos que he vertido en el transcurso de mi exposición, quiero hacer referencia a los datos estadísticos dados a conocer por la Dirección Nacional de Servicios Estadísticos sobre la cantidad de hacienda vacuna existente en nuestra Provincia al 11 de noviembre de 1952, por partido, con indicación de lo apto para consumo en cada uno de ellos.

Voy a dar primero los detalles de haciendas existentes en Río Negro al año 1952, por departamento, dando la suma total y los animales que se consideran aptos para el consumo, incluídas las vacas.

En el departamento Adolfo Alsina tenemos un total de 14.887, de ahí se calcula 7.130 para consumo; en Avellaneda tenemos un total de 24.656 y 12.630 para consumo; en Bariloche, 11.879 y 5.358 para consumo; en El Cuy, 7.362 y 3.583 para consumo; en General Roca, 9.786 y 5.153 para consumo; en General Conesa, 6.617 y 3.117; en 9 de Julio, 4.890 y 2.324 para consumo; en Norquincó, 4.591 y 1.927 para consumo; en Pichi Mahuida, 15.099 y 7.810 para consumo; en Pilcaniyeu, 10.942 y 5.224 para consumo; en San Antonio, 2.841 y 1.293 para consumo; en Valcheta, 7.758 y 3.929 para consumo; en 25 de Mayo, 3.421 y 1.537 para consumo. Totales generales, 124 mil 729 cabezas. Totales para consumo, 61.215. Quiero dejar constancia que de estos 61.215, se calcula que hay un 60 por ciento de vacas, que por lo tanto pueden o no ser aptas para el consumo en determinado momento.

A junio de 1957 existían en la República Argentina los siguientes animales vacunos: Vacas, 17.742.778; Vaquillonas, 6.147.913; Terneras, 5.276.634; Terneros, 5.112.413; Novillitos, 4.869.090; Novillos, 3.250.000; Toritos, 559 mil 413; Toros, 931.151; Bueyes y Torunos, 314.033. Total de la hacienda existente, 44 millones 203.425. En Río Negro los totales de hacienda vacuna eran de 169.800.

Total de vacunos en la Provincia de Río Negro a junio de 1957, distribuido por razas: Shorthorn o Durham, 48.750; Hereford, 13.652; Aberdeen Angus, 10.816; Holando Argentino, 16.437; Normando 730; Criolla, 73.200; Otras, 6.215.

En el mes de abril de 1958, se faenaron en la Municipalidad de Gral. Roca 912 cabezas; en la Municipalidad de Bariloche, 899; en la Municipalidad de General Conesa, 44.

El ganado ovino faenado en General Roca es de 751; en Bariloche, 1.702, y en General Conesa, 351.

De las demás municipalidades no se ha podido conseguir el dato respectivo.

La faena controlada de los vacunos en el año 1957 fué de 34.800 cabezas y de ovinos fué de 98.300 cabezas.

Sr. Marón. — ¿Me permite, señor Ministro? Le pregunto al señor Ministro que de serle posible me informe si el Ministerio a su cargo tiene antecedentes sobre los precios que en la actualidad está pagando el consumidor de la provincia de Buenos Aires por carne vacuna, más concretamente el consumidor de la ciudad de Bahía Blanca, tomada como ciudad geográficamente ubicada en el centro de aquella Provincia, a los efectos de establecer si el consumidor de la provincia de Buenos Aires paga el producto más caro o más barato que el consumidor de la provincia de Río Negro, dejando establecido que aquella provincia tiene abastecimiento propio.

Sr. Ministro (Obregón). — Sí, estoy en condiciones de poder informar al señor diputado.

Con respecto a la pregunta formulada por el señor diputado Marón le voy a anticipar que en general, las provincias han ido fijando distintos precios. Por ejemplo, San Juan determinó días pasados los precios que voy a leer a continuación: huesos, 4,50 el kilo; puchero, 6 pesos; costilla, 7 pesos; costeleta, 17,50 pesos; carne blanda, 16,70 pesos; carnes blandas especiales, (pesceto y lomo) 20,30 pesos. El gobierno de aquella provincia señala que los aumentos habidos con relación a los precios anteriores son del 100 por ciento.

Por resolución número 15, la Dirección de Industria y Comercio de Buenos Aires fijó nuevos precios para la carne vacuna, los que voy a hacer conocer y que modifican las listas anteriores.

Pulpa del cuadril, 13 pesos; palomita, 13 pesos; carnaza de cola, 12 pesos; carnaza de paleta, 12 pesos; bola de lomo, 12 pesos; costeletas, 10,50 pesos; aguja, 6,50 pesos; matambre, 10,50 pesos; asado, 8 pesos; falda, 4,50 pesos; azotillo, 6,50 pesos.

La municipalidad de La Plata dio a conocer los siguientes precios: huesos con carne, 3,50 pesos; cogote, 4 pesos; pecho, 4 pesos; falda, 6 pesos; aguja, 8,30 pesos; cuadril con hueso, 8,30 pesos; azotillo, 8 pesos; asado, 9,50 pesos; vacío, 9,50 pesos; entrañas, 9,50 pesos; bife, 14 pesos; matambre, 12 pesos; bola de lomo, 15,50 pesos; cuadril sin hueso, 15,50 pesos; nalga, 14,50 pesos; carnaza de cola, 14,50 pesos; carnaza de paleta, 14,50 pesos; palomita, 15,50 pesos; pesceto, 15,50 pesos; lomo, 18 pesos; cogote, 8 pesos.

Estos son los precios fijados en la zona de Bahía Blanca, La Plata y provincia de San Juan.

Sr. Rionegro. — ¿A qué fecha?

Sr. Ministro (Obregón). — El de La Plata es al 13 de junio. Los anteriores son de los primeros días de julio.

Sr. Rionegro. — ¿Con los nuevos precios de la tipificación de la carne?

Sr. Ministro (Obregón). — Indiscutiblemente, señor diputado.

Sr. Rionegro. — Señor Ministro: ¿Usted considera que la carne que se consume en esos centros que ha mencionado, es idéntica a la que se consume en nuestra Provincia?

Sr. Ministro (Obregón). — Puedo asegurarle al señor diputado que la carne que se consume en el Valle de Río Negro, es de primera calidad.

Sr. Rajneri. — ¿Me permite, señor ministro, una pregunta?

Sr. Ministro (Obregón). — Como no.

Sr. Rajneri. — Quisiera que el señor ministro me leyera, porque yo tengo el texto del decreto que, al parecer, no es fidedigno, me leyera el artículo segundo del decreto, digamos así, legítimo a pesar de que la copia está certificada.

Entiendo por las expresiones vertidas anteriormente por el señor ministro, que es inexacto. Quisiera, por favor, me manifestara si lo tiene a mano, cuál es el texto del decreto o, si no, de todas maneras, cuál es el sentido del artículo segundo.

Sr. Ministro (Obregón). — El artículo 2º dice, aumento o disminución.

Sr. Rajneri. — Es decir que quedaría redactado en esta forma...

Sr. Ministro (Obregón). — En la copia que tiene en su poder, al final, falta la palabra disminución.

Sr. Rajneri. — "Artículo 2º. Cualquiera futuro aumento de carácter definitivo sobre los precios de abastecimiento, serán ajustados de común acuerdo —previa presentación de los comprobantes respectivos—, con las delegaciones locales del organismo provincial de Control de Precios y Abastecimiento, quienes autorizarán, a su vez, los porcentajes correspondientes a efectuar por los minoristas".

Sr. Ministro (Obregón). — Cualquiera futuro aumento o disminución.

Sr. Rajneri. — Ese futuro aumento o disminución, se hace sobre la base del porcentaje

establecido en el artículo primero; vale decir, el 145 por ciento sobre los precios de factura por hacienda vacuna limpia.

Ahora bien: tengo conocimiento de que el señor ministro de Economía, ha remitido telegramas a los distintos municipios o a algunos de ellos —no podría afirmarlo, quisiera me confirmara la versión el señor ministro—, autorizando modificaciones al precio fijado en forma oficial por el gobierno?

Sr. Ministro (Obregón). — Con referencia a la pregunta que hace el señor diputado Saigado...

Sr. Salgado. — No, señor ministro. (Risas).

Sr. Ministro (Obregón). — Perdón; al señor diputado Rajneri, puedo anticiparle que algunas consultas efectuadas por algunas municipalidades se les contestó telegráficamente, diciéndoles que la Junta de Abastecimiento de Carnes, estaban autorizados por el decreto número 115, a otorgar aumento o disminución en los precios de la carne.

Sr. Rajneri. — De manera, señor ministro, quisiera que me aclarara el concepto. Usted entiende que la fijación del precio por parte del gobierno provincial que se establece en este decreto, tiene, digamos así, un carácter genérico. ¿Pero los municipios pueden, en su carácter de delegación del organismo provincial de control de precios y abastecimiento, fijar precios distintos a la carne en cada caso en particular?

Sr. Ministro (Obregón). — Si, señor diputado, así es. Más que nada, en razón de la autarquía que tienen los municipios de esta Provincia.

Sr. Rajneri. — ¿Entonces, señor ministro, me podría explicar para qué apareció el decreto?

Sr. Ministro (Obregón). — Muy sencillamente, señor diputado Rajneri. Había que tratar de unificar un criterio y no habiendo las municipalidades tomado las medidas correspondientes, a la Provincia no le quedó otro recaudo que hacer eso.

Sr. Rajneri. — Insisto, señor ministro en el planteo porque no es satisfactorio. O el precio de la carne se fija oficialmente por el gobierno de la Provincia, y en este caso el señor ministro ha hecho un acopio de datos que revela por parte del gobierno de la Provincia una preocupación sobre el problema que personalmente reconozco.

Si el señor Ministro de Economía entiende que esos datos de estadísticas, de esos estudios,

al parecer con la suficiente dosis de seriedad, que para ser tomado como base deben fijar un precio para la carne en toda la Provincia, ¿qué sentido tiene que por otro lado se autorice a los municipios a establecer modificaciones?

Sr. Ministro (Obregón). — No todas las zonas de la provincia tienen el mismo sistema de abasto, señor diputado. Usted sabe perfectamente bien que zonas como la de Choele-Choel y como la de Río Colorado, se abastecen a sí mismas.

Sr. Rajneri. — El decreto no se refiere a esas zonas, sino a la comprendida entre Villa Regina y Barda del Medio.

Sr. Ministro (Obregón). — En esa zona se estableció en principio un precio, en vista de que las municipalidades no habían tomado ninguna medida y ellas mismas solicitaron que fuera la Provincia quien fijara los precios en esa primera oportunidad.

Sr. Oroza. — ¿Me permite? Yo quisiera recordar que la zona entre Villa Regina y Barda del Medio, también presenta el caso de algunas localidades que se abastecen a sí mismas, como los casos concretos de Campo Grande, Campo Manzano y parte de Barda del Medio.

Sr. Rajneri. — Voy a hacer una observación más. Aunque se trata de un problema a mi juicio claro. El gobierno provincial fija con carácter general para una zona de la Provincia o para toda la Provincia, precios límites para la venta de carne; o el gobierno provincial autoriza a los municipios o a las delegaciones locales a fijar los precios. Las dos posibilidades son absolutamente imposibles y me voy a permitir rectificar al señor Ministro porque en realidad, a no ser que también el artículo 1º de este decreto del Poder Ejecutivo esté mal en la copia que tengo. El artículo 1º establecía el porcentaje sobre los precios de hacienda vacuna viva, de tal manera que el artículo 2º, aún cuando se refiera a la disminución y no solamente al aumento establecería simplemente la posibilidad de ajustar municipalmente los costos a través de los controles de precios o boletas que el abastecedor lleve para que entre a jugar el artículo 1º. De tal manera que la fijación de precios de acuerdo al decreto, es precio oficial para esa zona y los municipios no tienen facultades para modificarlo. A lo único que se podría llegar, sería a una modificación en cuanto se alteraran o modificaran los precios básicos de tipificación de carnes, siempre sobre esta base del 145 por ciento que establece el artículo primero del decreto.

Por eso no coincido con el señor Ministro de Economía, por lo menos en la interpretación que surge de este decreto en el sentido de que los municipios tengan suficiente autonomía para fijar precios por su cuenta a la carne. A lo sumo podrían ajustarlos sobre la base del 145 por ciento, como mínimo, que les otorga el Poder Ejecutivo a los abastecedores como diferencia con respecto a la adquisición que hacen a los hacendados.

Sr. Ministro (Obregón). — En lo que respecta a lo que manifiesta el señor diputado Rajneri, le diré lo siguiente: es como usted dice, pero hay una parte del decreto que dice que esas modificaciones deben ser comunicadas al Poder Ejecutivo.

Sr. Rajneri. — Estamos de acuerdo, señor Ministro, pero usted me dijo que el Ministerio de Economía había enviado un telegrama a las municipalidades autorizándolas a modificar el precio de la carne. Eso es lo que entendí yo.

Sr. Ministro (Obregón). — Es una consulta que en razón del decreto hicieron las municipalidades. Se les contestó diciéndoles que la Junta de Control de Abastecimiento, o mejor dicho los delegados de control de Abastecimiento, podían hacer las modificaciones del caso. Eso sí. Es en razón de entender el Poder Ejecutivo que los que están mejor autorizados para poder tomar una medida de emergencia en un momento dado son los que viven en el ambiente.

Sr. Rajneri. — Pero en ese caso usted me concederá que ha derogado un decreto por telegrama. Porque el decreto no autoriza a los municipios a fijar los precios en forma autónoma sino que establece la posibilidad de ajustarlos con respecto a la proporción establecida en el artículo primero.

Sr. Ministro (Obregón). — Lo que hacen ellos es ajustar el corte al porcentaje.

Sr. Rajneri. — Pero entonces no tienen autonomía para fijar los precios.

Sr. Ministro (Obregón). — Ellos tienen que basarse en razón al porcentaje establecido.

Sr. Rajneri. — Ese es mi criterio, señor ministro. Esa es la interpretación que surge del artículo. Pero su información es distinta. Lo incongruente de la medida surge sobre todo de este hecho: el estudio realizado por el Ministerio de Economía data del decreto del 12 de junio de 1958; entiendo que el artículo segundo de este decreto prevé las modificaciones futuras que puedan realizarse. Resultaría además incongruente que, a más de establecer un precio de acuerdo con un estudio tan detallado

como el que ha realizado el señor ministro, se le autorice a modificar los precios fijados por el decreto 115.

Sr. Ministro (Obregón). — ¿Me permite? La municipalidad de Bahía Blanca, por ejemplo, que tiene muchos años de existencia y un grupo calificado de técnicos en la materia, ha modificado, en el término de dos meses, tres veces el precio de la carne. Por otra parte, debo aclararle que la municipalidad de Cipolletti había fijado, dos días antes del decreto, precios mucho más altos que los fijados por el Poder Ejecutivo. Y que las condiciones en que se desenvuelve el mercado de la carne hacen necesario, y podría decir imprescindible, que los precios de los artículos de primera necesidad —en este caso la carne— sean modificados a medida que aumenta el precio de la hacienda, porque de lo contrario nadie podría comer carne.

Sr. Früm. — ¿Me permite, señor ministro?

Sr. Ministro (Obregón). — Con mucho gusto.

Sr. Früm. — En base a los antecedentes que usted ha dado sobre el abastecimiento de la carne en el Valle con respecto a las gestiones que tiene realizadas la municipalidad de Cipolletti, me consta que un día posterior a la aparición del decreto número 115, la municipalidad de Villa Regina gestionaba una lista de precios para la carne, que desafortunadamente no tuvo la atención necesaria del Ministerio de Economía, tanto que la ha llevado a emitir una declaración que aparece en el diario "Río Negro", con fecha 15 de junio de 1958, página 3, y dice: "El Concejo Municipal de esta localidad, en su reunión del 7 de julio último adoptó la siguiente resolución: "Ante lo infructuoso de las gestiones realizadas ante las autoridades provinciales con respecto a este asunto, el que es de urgente resolución, se dispone autorizar en forma precaria a los señores abastecedores un aumento de un peso moneda nacional, por kilo de carne, en cada categoría, con la obligación de entregar como mínimo un 50 por ciento de novillo. Que en base al pedido de los mismos lo cual se autoriza en forma transitoria y considerando que no existe problema en el gremio de carniceros minoristas, dicho aumento tendría una incidencia máxima de pesos 1.25 por cada kilogramo de carne en las distintas categorías y tipificaciones. Que considerando que dichos precios están muy por debajo de los establecidos por la lista oficial de precios que el gobierno de la Provincia remitiera con fecha 16 de junio próximo pasado —el decreto lleva fecha 12 de junio de 1958 y los trámites de la municipalidad

dad son del día 14 de junio— aumento éste que no se justifica en el caso de Villa Regina, que contaría con un abastecimiento normal de carne a precios que permiten a los expendedores minoristas un precio inferior a los establecidos oficialmente, este Concejo Municipal, en su carácter de integrante de la Delegación local de Abastecimientos, resuelve fijar en forma provisional y hasta tanto se expida el Ministerio de Economía de la Provincia al respecto, los siguientes precios para la venta al público los distintos tipos de carne”.

Quiero aclarar y vuelvo a recalcar que esta resolución es del día 7 de julio y el decreto es del 12 de julio. Los precios son los siguientes: el primer precio que doy corresponde a novillos y vaquillonas y el segundo precio al de vaca: lomo 12 y 11 pesos; Cuadril sin hueso, 9 y 8.40; palomita 9 y 8.40; peceto 9 y 8.40; carnaza de paleta 8.20 y 7.60; carnaza de cola 7.60 y 7; nalga 8.30 y 7.80; bola de lomo 9 y 8.40; matambre 8.50 y 7.90; bifes 8.30 y 7.80; vacío 7.80 y 7.20; entrañas 5 y 4.50; asado 7.80 y 7.20; azotillo 5.20 y 4.60; cuadril con hueso 6.10 y 5.50; aguja 6 y 5.50; falda 5.90 y 5.30; pecho 5.90 y 5.30; cogote 3 y 3; hueso con carne 3 y 3; hueso sin carne 2 y 2; achuras 4 y 4; riñones 4 y 4; mondongo 4 y 4; y lengua 4 y 4.

Estos precios se entienden por kilogramos en cada una de las categorías. Sesos 2.50 y 2.50 pesos.

Se resuelve además, solicitar a la comisaría local que en su carácter de Organismo Contralor del Abastecimiento, haga las correspondientes comunicaciones a todos los interesados con obligación por parte de éstos de exhibir en lugar visible la presente lista y que por intermedio del personal policial se establezca el correspondiente control para el cumplimiento de la presente resolución.

Deseo aclarar al señor Ministro de Economía que esta última parte fue agregada, y me consta porque el Ministerio de Economía, había hecho esa división del precio de la carne, le resultaba un problema a la municipalidad, porque ponía en vigencia una lista de precios inferiores que en ese momento no aceptaban ni los abastecedores ni los carniceros, dado que con la otra tenían mayor ganancia.

Sr. Ministro de Economía (Obregón). — Voy a contestar al señor diputado Früm.

Reconozco y siempre he sido buen perdedor. En el caso de Villa Regina, se planteó una situación especial. La situación especial es la siguiente y que yo desconocía. Cuando me equivoqué se reconocieron los errores.

Villa Regina, tiene abastecimiento propio, cosa que yo no contemplé al elaborar el decreto,

razón por la cual acepté las modificaciones que me solicitó radialmente el señor comisionado y los miembros del Concejo Municipal de Villa Regina.

Sr. Früm. — Me permite, señor Ministro. ¿Cuándo fué solicitada la modificación por el Concejo Municipal de Villa Regina?

Sr. Ministro de Economía (Obregón). — Con fecha posterior al decreto. La fecha no la puedo precisar en este momento.

Ahora bien; las razones fundamentales que movieron al Poder Ejecutivo, a tomar una medida de esta naturaleza para toda la zona del Alto Valle, fueron las siguientes: Queríamos prevenir el riesgo que significa dejar a una población de setenta y tantos mil habitantes sin carne. Entiendo que no siendo el caso especial de Villa Regina, los precios que se ajustaron para todo el resto del Valle, eran justos y equilibrados. La prueba de ello es que en las demás municipalidades que se fijaron precios posteriores, fueron mayores y no menores a los precios del Poder Ejecutivo.

Sr. Rajneri. — ¿Me permite, señor Ministro?

Sr. Ministro de Economía (Obregón). — Hago lugar a su pregunta, señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Quiero decirle lo siguiente: En ese artículo primero se establece un aumento de 145 por ciento sobre los precios de factura por hacienda viva, para los abastecedores. En el curso de la exposición del señor Ministro, se señaló que en el caso de novillos y vaquillonas, el aumento razonable —y esto ratificado por los propios abastecedores—, sería de 125 por ciento. Aceptando que el artículo primero no tiene ninguna discriminación...

Sr. Ministro de Economía (Obregón). — ¿Me permite, señor diputado? El que habló de 125 por ciento, es el señor Rionegro cuando hizo mención a la comisión de Cipolletti.

Sr. Rajneri. — Entiendo que es el que le corresponde de acuerdo con los estudios en la proporción para el consumo de carne de novillos y vaquillonas. ¿Es así, señor Ministro?

De tal manera que en el artículo primero, en el porcentaje que se establece, no se ha tomado en cuenta la proporción de vaquillonas y novillos con relación al total de carne. Fíjese que hay una modificación sustancial...

Sr. Ministro (Obregón). — ¿Me permite? En el precio fijado de 145 por ciento y de acuerdo con la discriminación que le hice, en

el precio de aumento el 145 por ciento, repito, está basado en que en el Valle se abastece con un sesenta por ciento de vacas y un cuarenta por ciento de novillos, y que en ese momento la carne de novillo se vendía de 2,70 a 2,80 por kilo vivo y la carne de vaca a pesos 1,80 y 2,20. El término medio, según las facturas que se pudieron conseguir, dió como base 2,44.

Sr. Rajneri. — Perfecto.

Le quiero señalar al señor Ministro ese detalle: se han fijado esos porcentajes en base a una proporción establecida en el estudio, del 40 y 60 por ciento. Esa misma previsión no está contemplada en el artículo. Equivale decir, que podrían modificarse los precios y los porcentajes de carnes de una y otra calidad, en perjuicio del consumidor.

Sr. Oroza. — Entiendo que esta es una cuestión de orden eminentemente práctico.

De los años de experiencia vividos en el Valle, no he encontrado que un abastecedor provea permanentemente de carne tipo novillo. Así que usted vuelve a caer en la hipótesis del suministro permanente de novillos.

Sr. Rajneri. — Caigo en las dos hipótesis: en la de que se aumente el porcentaje de novillo, que va en perjuicio del abastecedor —cosa que no ocurrirá—, y en el de que se aumente el porcentaje de vaca, y eso sí va en beneficio del abastecedor y en perjuicio del consumidor.

La prescripción establecida de 145 por ciento —repito el concepto—, sobre el estudio que hace la proporción entre carne de novillo y de vaca, esa prescripción no está autorizada por el señor Ministro del Poder Ejecutivo.

De tal manera, que este 145 por ciento, al no tener relación con una base mínima de novillo y de vaquillona, puede ser alterado y establecer un mayor margen de beneficio, con el estudio del monto que ha hecho el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Sr. Ministro (Obregón). — ¿Me permite?

En lo que respecta a la falta de previsión, digamos así, de manifestar en la letra muerta del decreto que esos precios se refieren al abastecimiento con tales porcentajes de carne de vaca y de novillo, estimo que el señor diputado Rajneri hace una exacta observación. Pero queda sobreentendido que era el porcentaje que debía tomarse.

Para fijar los porcentajes de carne de vaca y novillo en 60 y 40 por ciento, se tomaron en cuenta los últimos cinco años de abastecimiento y dieron, no exactamente ya que se redondearon las cifras, un 48 y un 52.

Sr. Rajneri. — Yo comprendo y es correcta

la interpretación con respecto al estudio que arrojan esos porcentajes, pero me refiero a otra cosa. ¿Qué prescripción legal, por ejemplo, prohibiría a los abastecedores establecer mayor proporción en el suministro de carne de vaca en lugar de ese porcentaje?

Sr. Ruiz. — Me permite, le voy a contestar. No hay prescripción legal que le impida comprar mayor cantidad de vacas que bajara el costo inicial, pero hay una prescripción natural económica que le imposibilita aumentar el porcentaje de vaca y es la defensa de su propio capital que lo obliga a no destinar más de un 40 por ciento de vaca o vaquilla para consumo. Debe cuidar su capital, reponerlo y aumentarlo en la mejor forma posible. Debe cuidar los vientres.

Sr. Rajneri. — Perfecto.

Sr. Ruiz. — Si alguna vez ha ido a remates de hacienda vería que ese porcentaje de novillos y vacas se mantiene en forma casi permanente. Algún abastecedor podrá tener la suerte de comprar lotes del 100 por ciento de vaca, pero eso no es lo normal. Lo normal es que se mantenga el porcentaje del 40 y 60 por ciento en todos los negocios de hacienda.

Sr. Rajneri. — Eso en cuanto a la ley de grandes números y si bien coincide en cuanto a la opinión de que en particular habría medios para modificarla sin ninguna dificultad, sobre todo si existen provincias que establecen la proporción en cuanto a la calidad de la carne. En ese caso por una disposición similar a la que implícitamente sugiero, todas las provincias argentinas teniendo en cuenta la escasa incidencia de nuestra Provincia en el consumo nacional podrían adoptarla y podría ocurrir perfectamente de que se está en condiciones de abastecer con carne de vacuno. Es una alternativa que desde luego no es normal pero es previsible y sería conveniente y útil controlar, coordinar los estudios de la ley para que se estableciera esa proporción.

Sr. Oroza. — Ante esa alternativa cabría la posibilidad de que, visto que los abastecedores suministran exclusivamente carne vacuna a los minoristas, contemplado ese hecho concreto, el Poder Ejecutivo dicte un decreto complementario.

Sr. Frün. — Al respecto debo decir que entonces es laudatoria la actitud de la municipalidad de Villa Regina, toda vez que la resolución dictada establece el aumento de un peso por kilo de carne con la obligación de entregar como mínimo un 50 por ciento de carne de novillo. Es decir que una municipalidad ha toma-

do esa previsión de protección para los ciudadanos.

Sr. Ruiz. — En buena hora si la tomó.

Sr. Rajneri. — Estableciendo un porcentaje del 50 por ciento y no del 40 por ciento.

Sr. Ministro (Obregón). — ¿Yo preguntaría cómo controla la municipalidad de Villa Regina el 40 y el 60 por ciento de entrega de animales faenados?

Sr. Frún. — Entiendo que si la municipalidad de Villa Regina puede hacer una obligación a los abastecedores por el compromiso de entrega del 50 por ciento de carne de novillo, debe tener en sus manos los recaudos necesarios por intermedio del matadero y de los propios carniceros, por cuanto ellos mismos se comprometen a esa obligación de hacer la entrega. No es una cuestión de suerte, así lo entiendo yo.

Sr. Rionegro. — ¿Me permite una nueva pregunta, señor Ministro?

Sr. Ministro (Obregón). — Como no, señor diputado.

Sr. Rionegro. — Se refiere al primer punto cuando el señor Ministro hizo el análisis de los costos.

Sr. Ministro (Obregón). — No escucho, señor diputado.

Sr. Rionegro. — Cuando el señor Ministro hizo el análisis del costo, habló de una merma, creo, del 50 por ciento. ¿Verdad?

Sr. Ministro (Obregón). — No, en los costos, no.

Sr. Rionegro. — Cuando hizo el análisis del precio del ganado, que era por kilo vivo de un promedio de 2,44 pesos, más una merma del 50 por ciento, fué de 4,88 pesos.

Sr. Ministro (Obregón). — Sí.

Sr. Rionegro. — Además, el señor Ministro, después, en oportunidad de establecer el precio por tipo de corte, estableció una nueva merma del 15 o el 10 por ciento. No recuerdo.

Sr. Ministro (Obregón). — Del tres por ciento, señor diputado.

Sr. Rionegro. — ¿De qué se trata?

Sr. Ministro (Obregón). — Como no, le voy a informar. El minorista distribuidor recibe la res recién carneada, en su carnicería. Esa res, sufre un período de oreo. Ese oreo de esa res, de veinticuatro horas, de un día para otro, significa una merma del tres por ciento.

Y contestando al por qué no puede la municipalidad de Villa Regina asegurar un 50 por ciento de carne vacuna de novillo y un 50 por ciento de carne de vaca, voy a informar lo siguiente: Existían en la Provincia de Río Negro, al 11 de noviembre de 1952, 54.208 vacas y solamente 7.007 novillos. La bibliografía está sacada del censo nacional agropecuario de 1952, en un boletín editado por la presidencia de la República.

Sr. Salgado. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor presidente: Al comenzar el señor ministro de Economía su exposición dijo —y le ruego me rectifique si es que he entendido mal—, que a los fines de incrementar la producción ganadera en el país, disminuida en los últimos años, la Junta Nacional de Carnes habría sugerido al gobierno de la Provincia contemplara la posibilidad de liberar los precios a fin de impulsar al productor en ese tipo de explotación.

¿Es así, señor ministro?

Sr. Ministro (Obregón). — Así es, señor diputado.

Sr. Salgado. — ¿Podría, el señor ministro, informarme cuál es el criterio del Poder Ejecutivo a ese respecto?

Sr. Ministro (Obregón). — La pregunta del señor diputado Salgado, vamos a decirlo en rigor de verdad, es comprometedora.

Yo voy a dar mi opinión personal; no voy a comprometer la opinión del Poder Ejecutivo. Una pregunta de esa naturaleza, antes de responderla, entiendo, debemos tratarla los miembros del Poder Ejecutivo y, después, recién evaluarla.

Si el señor diputado Salgado, no tiene inconveniente, yo le ruego que me libere de contestar una pregunta que tiene una enorme responsabilidad y que no quisiera asumir solo, pero le anticipo que en cualquier oportunidad volvería a esta Cámara para evacuarla en todos sus aspectos.

Sr. Salgado. — Yo, encantado, dispense al señor Ministro de responder a esta pregunta, por cuanto el Poder Ejecutivo, según nos informa, aún no ha fijado o unificado criterio a ese respecto.

Pero quiero hacer algunas consideraciones surgidas del curso de este debate, en el cual se ha puesto de manifiesto la existencia de una cierta anarquía y conflictos de poderes

entre el orden provincial y el orden municipal. ◇

Entre una fijación absoluta y estatal de precios y una liberación absoluta de esos precios, hay toda una gama de posibilidades, que conviene, por los hombres que con prudencia gobiernan, sea aprovechada.

El señor Ministro, con una franqueza que lo honra, ha dado cuenta a esta Legislatura del caso particular de la Municipalidad de Villa Regina, respecto de la cual no cabía la fijación de precios hecha por el gobierno de la Provincia.

Yo entiendo, estimo y sugiero al gobierno de la Provincia, como forma de solucionar este conflicto entre una liberación absoluta y una fijación absoluta y centralizada de los precios de artículos de primera necesidad, se siguiera un criterio que creo que es, por una parte el más adecuado a la Constitución de la Provincia y, por otra parte, el más adecuado también a la misma naturaleza de las cosas, a la misma naturaleza de esta sociedad de Río Negro, formada por pequeñas poblaciones desperdigadas en un extenso territorio.

El gobierno de la Provincia podría, muy bien, imponerles a las municipalidades las normas modelo para el trozamiento y el corte de las carnes, siguiendo para ello las directivas técnicas del Instituto Nacional de Carnes o las que considere más convenientes. El gobierno de la Provincia podría, también, hacer llegar permanentemente a las municipalidades los resultados de sus estudios, o de los estudios nacionales referidos al problema de la comercialización de las carnes. Y sobre la base de esos modelos de trozamiento, sobre la base de esa tipificación de carnes, sobre la base de esos estudios que realice el gobierno de la Provincia, o que distribuya de los hechos por los organismos especializados del gobierno de la Nación, que sean las municipalidades, que se encuentran en un contacto más directo con las necesidades inmediatas de cada población, las que fijen los precios máximos de sus artículos de primera necesidad.

Entiendo que de esa manera se evita toda posibilidad de anarquía y conflicto entre poderes y que de esa manera, además, se evitan las posibilidades de quejas de municipios que entienden no ser atendidos en el término que ellos desean por parte del gobierno de la Provincia. Y por otra parte, se deja libertad a los organismos del gobierno que más aproximados están a los ciudadanos y a los habitantes que son el pueblo consumidor de esos artículos de primera necesidad, se deja, digo, a esos organismos la fijación de los precios, que pueden variar de acuerdo a circunstancias de tiempo y lugar. Nada más.

Sr. Früm. — ¿Me permite, señor Ministro?

Sr. Ministro (Obregón). — Cómo no.

Sr. Früm. — Deseo hacer, a título personal, una aclaración respecto de sus manifestaciones anteriores: Cuando usted dijo que la Municipalidad de Villa Regina no va a poder abastecer de ese 50 por ciento de novillos, ajustándose a la fría rigidez de una estadística del año 1952.

Le voy a responder, en forma personal, cuál es mi sentir al respecto, como nativo de Villa Regina, en el sentido de que si la Municipalidad de Villa Regina ha tomado una resolución con obligaciones por parte de los abastecedores, yo tengo fe en los hombres que manejan la cosa pública de Villa Regina y creo que si han hecho esa obligación la van a poder hacer cumplir. Deseo aclararle nuevamente, señor Ministro, que esto es solamente a título personal que, como localista, me ha tocado. Nada más.

Sr. Oroza. — Nosotros lo celebraremos si así fuera.

Sr. Früm. — Espero que tengan que celebrar muchas cosas como la de Villa Regina.

Sr. Presidente (Stábile). — En el uso de la palabra el señor Ministro de Economía.

Sr. Ministro (Obregón). — Señor presidente: Con esto doy por terminado el informe solicitado y, salvo la mejor opinión de los señores legisladores y con la correspondiente venia, he de retirarme pues tengo que atender tareas de mi despacho. Solicito se me autorice a ello, quedando, siempre que sea de necesidad, a disposición de los señores legisladores.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Señor Presidente, señor Ministro: Agradecemos el informe que sobre este problema ha efectuado el señor Ministro de Economía, y a pesar de que no coincidimos en algunos aspectos que considero sustanciales, no obstante, encontramos satisfactoria la pre-ocupación que ha tenido el señor Ministro al dar los fundamentos del decreto número 115.

Yo rogaría al señor Ministro que, en la medida de lo posible, se recogiesen algunas de las sugerencias que aquí se han vertido en el sentido, por ejemplo, de modificar ese decreto, ya sea estableciendo un precio rígido o si no, la liberación de precios para que los fijen los municipios; o bien estableciendo el porcentaje del tipo de vacunos que habrá de suministrarse a cada municipio, para que la incidencia de ese 145 por ciento no vaya a favorecer manio-

bras, digamos así, dolosas de los malos abastecedores que quieran perjudicar al pueblo ofreciéndole menor calidad en la carne que le venden.

Habiendo agradecido al señor Ministro su presencia en este Recinto, en nombre de mi sector y en mi carácter de diputado interpellante, no tengo más que agregar a lo ya expuesto.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor Ministro de Economía.

Sr. Ministro (Obregón). — Señor Presidente, señores legisladores: Demás está decir que el Poder Ejecutivo de la Provincia recibe con agrado todas las sugerencias que se le hacen llegar a fin de cumplir su cometido. Puedo asegurar al señor diputado Rionegro y a los señores legisladores que tendremos especialmente en cuenta todo lo conversado en esta amable charla, en esta conversación, en esta discusión. La posición del Poder Ejecutivo es clara y definida. Estamos al frente del gobierno para satisfacer las necesidades de la población y, sobre todo, para tratar de llevar tranquilidad, seguridad y estabilidad a los hogares de Río Negro. Por lo tanto, tendremos especialmente en cuenta las sugerencias que han partido de los distintos sectores de esta Cámara.

Y ahora, si no es imprescindible mi presencia en este Recinto y teniendo que atender funciones de gobierno, máxime cuando tenemos el peligro de una creciente, solicito a la Cámara autorización para retirarme.

Sr. Presidente (Stábile). — Agotado el tema, queda terminado el debate; y el señor Ministro está autorizado para retirarse en la oportunidad que crea necesario.

Sr. Ministro (Obregón). — Señor Presidente, señores legisladores: Muchas gracias y buenas noches.

— Se retira del recinto el señor ministro de Economía. (Aplausos).

7

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Rionegro. — Señor Presidente: A los efectos de ordenar la tarea y proseguir con la consideración del Orden del Día, solicito un breve cuarto intermedio de cinco minutos.

Sr. Presidente (Stábile). — Si hay asentimiento, así se hará.

— Asentimiento.

Sr. Presidente (Stábile). — Invito a los señores diputados a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Así se hace, siendo las 20 y 30 horas.

8

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 20 y 40 horas, dice el:

Sr. Presidente (Stábile). — Continúa la sesión.

9

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Stábile). — Por Secretaría se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Sr. Secretario (Liccardi). — Informe de la Municipalidad de Río Colorado...

Sr. Ruiz. — ¿Se va a dar lectura de ese informe de la Municipalidad de Río Colorado?

Sr. Presidente (Stábile). — Sí, se dará lectura, señor diputado.

Sr. Früm. — Iba a solicitar, señor presidente, ya que el informe es extenso, se lo girara a la Comisión de Educación y Salud Pública, para que sea ésta la que se expida al respecto, para abreviar su lectura.

Sr. Presidente (Stábile). — Si hay asentimiento, así se hará.

Sr. Oroza. — ¿Es muy largo el informe?

Sr. Presidente (Stábile). — Sí, es extenso.

Sr. Ruiz. — Pediría, entonces, que se diera lectura al inciso d) de ese informe.

Sr. Presidente (Stábile). — Por Secretaría se dará lectura.

I. — COMUNICACIONES OFICIALES

Río Colorado, 17 de julio de 1958.

Señor Presidente de la H. C. Legislativa
Don Juan F. Stábile.
Viedma (R. N.)

De nuestra consideración:

De acuerdo con su nota de fecha 30 de junio pasado, adjunto tenemos el agrado de enviar el informe solicitado por la H. C. Legislativa, referente a la Sala de Primeros Auxilios de esta localidad.

Sin otro motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludar al Señor Presidente con atenta consideración.

Mariano Finocchiaro, Presidente
Municipal - Iban Suárez, Secretario
Tesorero.

El Presidente Municipal de Río Colorado, informa a la H. C. Legislativa, de la Provincia de Río Negro, en su pedido de fecha 27 de junio pasado, relacionado con el edificio y habilitación de la Sala de Primeros Auxilios.

a) El edificio de la Sala de Primeros Auxilios se

encuentra prácticamente terminado, aunque no lo pudo recibir este Municipio, por notarse algunas deficiencias de construcción. Para conocimiento de la H. C. Legislativa, comunicamos a Ud. que al llenar el tanque de agua, para hacer la segunda prueba de la caldera de la calefacción (la primera fué hecha por el Gobierno de la ex Intervención y la caldera provista de agua por el camión regador, no se llenó el tanque), pudo notarse que éste perdía, y el agua que cae sobre una parte del techo, se corre a través del Ru-Ber-Oid y entonces produce filtraciones sobre algunas habitaciones, destinadas para Sala de Enfermos, cocina, pasillo, Sala de Guardia, etc. Esta deficiencia es tan notable, que se ven continuamente las goteras e impiden su habilitación.

Con fecha 3 del actual, este Municipio cursó telegrama a la empresa constructora, teniendo ya contestación que vendrán a subsanar este inconveniente, el que lógicamente llevará tiempo, pues se hará necesario remover también el techo.

Con estas causas puntualizadas, dejamos a nuestro entender también aclarado el punto b).

- c) Es cierto que las comodidades del edificio nuevo destinado a Sala de Primeros Auxilios de esta localidad, son superiores a las del edificio viejo, totalmente insuficiente para las necesidades de la zona.
- d) Imposibilitan su habilitación, las deficiencias anotadas anteriormente. La falta de comodidad para la enfermera, ya que, según nuestra comunicación al Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 16-VI-58, presta servicios y siempre fué así, una enfermera no diplomada y en forma continuada.

Haría falta y es imperiosa esta necesidad, al amueblar totalmente dicho edificio, pues el material con que cuenta actualmente la Sala de Buena Parada, está en pésimas condiciones de uso, desde ya anticipamos que debe poseer el necesario material quirúrgico, sala de radiografías, etc. (ya que escapa a nuestro profano conocimiento muchos materiales técnicos necesarios) como así también su mesa de entrada, administración y la imprescindible farmacia. No se concibe que una Sala de Primeros Auxilios, para una población como la de Río Colorado con una zona de influencia muy amplia, pues por motivos humanitarios fáciles de comprender, también se debe atender a vecinos de una zona grande de la vecina Provincia de La Pampa, cuente con solo una enfermera, obligada auxiliar del médico, y todavía sin diploma.

Sin embargo es digno de destacar la labor silenciosa de esa señora, que presta, como decimos, su colaboración eficiente en forma continuada.

- e) No es exacto que profesionales de esta localidad, hayan ofrecido sus servicios gratuitos. Un médico de este pueblo, contestando la consulta de un concejal de la minoría, dijo por escrito, el que se quiso presentar como proyecto, que "podía" conversarse con todos los médicos de la localidad y hacerse el servicio de la Sala gratuito, pero ofrecimiento en firme no llegó a este Mu-

nicipio, por lo tanto no pudo aceptarse ni rechazarse. Para mejor información, le comunicamos que en base al escrito aludido, convoqué a una reunión de todo el Cuerpo, con todos los médicos, presentándose solamente los doctores Ireneo Elizari y José Alberto Cibanal, que prestan servicios en Asistencia Pública; faltó por ausencia (comunicado por su señora esposa) el doctor M. J. J. Salvarezza, y no se presentó el doctor Mario Ernesto Durquet autor del escrito. Faltaron también los concejales inclusive el señor Víctor M. Gómez, que patrocinaba el escrito del doctor Durquet, como proyecto.

- f) No existe proyecto en el Honorable Concejo Municipal, ni aprobado ni rechazado, solamente existe ese escrito del doctor Durquet contestando una consulta del concejal señor Víctor M. Gómez y no del Concejo Municipal, como lo hacen pensar sus primeros párrafos. En virtud de dicho escrito fué convocada la reunión con los médicos, antes mencionada, porque se estima que siempre es conveniente conocer las diversas opiniones. Por otra parte, en otras reuniones del Concejo Municipal, se quiso tratar la sugerencia llegada, ya que la patrocinaba un concejal pero en una de las reuniones no se hizo por faltar el concejal patrocinante, y la otra vez cuando se quiso llegar a hacer algo, fué cuando la ya citada reunión con los médicos, después se dejó para cuando estuvieran en la localidad algunos médicos ausentes, frente a esta situación, y de acuerdo a la misión encomendada por el Cuerpo, el que suscribe convocó a una nueva reunión de los cuatro médicos de la localidad, doctores Cibanal, Elizari, Durquet y Salvarezza, con los integrantes del Concejo Municipal, habiendo concurrido todos los miembros como así los médicos nombrados, a excepción del doctor Salvarezza quien avisó que no lo podía hacer. En esta reunión se puso a consideración el escrito presentado por el doctor Durquet. Después de un prolongado cambio de ideas entre facultativos y concejales, se llegó a la conclusión de acuerdo a lo informado precedentemente, que es materialmente imposible la habilitación de la Sala de Primeros Auxilios, motivo de este informe. Cabe destacar que en ningún momento se vislumbró la posibilidad que existiera en el ánimo de los señores médicos el presentar los servicios ad-honorem. Para la mejor ilustración de la Honorable Cámara Legislativa adjuntamos copia fiel del escrito del doctor Durquet. Debemos hacer notar que esta Sala de Primeros Auxilios deberá transformarse en Hospital Rural con las consiguientes ampliaciones y en tal sentido se tienen iniciadas gestiones extraoficiales en procura de concretar este anhelo.

Debe dejarse constancia de que este municipio no tiene los recursos suficientes para el sostenimiento de la Sala nueva, ya que su presupuesto para este año es de sólo m\$ñ. 30.000 para este fin.

A título informativo, se estima que para prestar únicamente los servicios sanitarios y administrativos, erogaría un gasto mensual que sobrepasaría los treinta mil pesos, importe este

que la Municipalidad tiene calculado para todo el año, de acuerdo a sus recursos.

Aprovechamos la oportunidad que nos proporciona este informe de ponernos en contacto con la Honorable Cámara Legislativa de la Provincia, para hacerle conocer la honda y constante preocupación de todos los integrantes del Concejo Municipal, el estado deficiente con que cuenta este pueblo para atender la salud del mismo, y que desgraciadamente pese a toda nuestra buena voluntad escapa a nuestras posibilidades por la carencia absoluta de recursos. Es entonces, que respetuosamente solicito de esa Honorable Legislatura que al debatir el informe presentado entre a considerar las posibilidades de arbitrar las medidas necesarias, para que el servicio sanitario de este pueblo y como así el de toda la Provincia pueda desarrollarse en forma efectiva y correcta.

MARIO FINOCHIARO
Presidente Municipal

IBAN SUAREZ
Secretario Tesorero

Sr. Ruiz. — Pedí la lectura, señor Presidente, porque se afirmó aquí, en los fundamentos del pedido de informes, que los médicos de Río Colorado habían ofrecido sus servicios a título gratuito a la Sala de Primeros Auxilios, y eso no es exacto.

Sr. Esteban. — En los fundamentos se puso eso a raíz de versiones recogidas en órganos periodísticos, y de un proyecto que presentó el señor Gómez, concejal de Río Colorado, y porque se dijo que no estaban constituidas las comisiones no pudo entregarse entonces, quedando reservado hasta tanto se formaran.

Yo creo que actualmente todavía no están constituidas ni poseen reglamento.

Sr. Ruiz. — Voy a hacer uso de la palabra, con el permiso de la Presidencia.

Estando en Río Colorado provoqué —en mi carácter de legislador— una reunión de miembros del Concejo Municipal con los médicos, a los efectos de cambiar ideas sobre el objeto de ese pedido de informes, que era la habilitación de la Sala.

Allí se dejó perfectamente establecido que los médicos no habían ofrecido en ningún momento la atención gratuita, ni había proyecto de ninguna clase. Estaba presente el señor concejal que citó el señor diputado Esteban. Solamente era una insinuación, como posible solución al problema de la Sala.

En el informe que eleva la Municipalidad de Río Colorado, viene transcripta la carta que cursara el doctor Durques, contestando una reclamación de la Municipalidad, que está en los antecedentes.

Se quiere, en esa parte del informe, hacer

aparecer a la municipalidad de Río Colorado como que se oponía a la habilitación de la Sala de Primeros Auxilios, lo que no es exacto.

Sr. Rionegro. — ¿Decía eso el informe?

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Früm.

Sr. Früm. — Sin interés de entrar en este debate, solicité que se pasara a la comisión respectiva, precisamente para que ella se expidiera al respecto y luego, en el tratamiento del despacho de la comisión, se hiciera el debate para abreviar el trámite de este informe elevado por la Municipalidad de Río Colorado.

Nuevamente voy a solicitar a la Cámara que sea pasado a la comisión respectiva y que se inserte en el Diario de Sesiones.

Sr. Ruiz. — No hay ningún inconveniente.

Sr. Presidente (Stáble). — Pasará a la Comisión de Instrucción y Salud Pública.

Continúa la lectura de los asuntos.

II. — DESPACHOS DE COMISION

Señor Presidente de la Honorable Legislatura. — S/Despacho.

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas, considerado el proyecto de Ley que contempla el destino con carácter de subsidio de una suma de \$ 100.000 (Cien mil pesos moneda nacional) a las municipalidades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, con motivo de recientes inundaciones y desbordamientos, para atender a damnificados de condición humilde, resuelve por unanimidad apoyar la iniciativa, quedando su texto de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Destinase, con carácter de subsidio, la suma de m\$.n. 100.000 (Cien mil pesos moneda nacional), a las municipalidades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, m\$.n. 50.000 (Cincuenta mil pesos) a cada una con cargo de oportuna rendición de cuentas, monto que destinarán, a la reparación de daños privados y perjuicios en viviendas, dentro de sus ejidos, distribuyéndose entre los damnificados de condición humilde que hayan sido afectados por las inundaciones y desbordamientos, producidos por las grandes lluvias caídas en el mes en curso.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo imputará la suma indicada en el artículo 1º, a las partidas correspondientes del Presupuesto de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, julio 23 de 1958.

Rodolfo Oroza - Norman P. Campbell - Alberto Rionegro - Agustín Esteban - Agustín Beveraggi - Farid Marón - Julio R. Rajneri - Manuel R. Salgado

III. — PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO, SANCIONA
CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo llamar a concurso para la creación del escudo de la Provincia.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo reglamentará las bases y condiciones para los interesados.

Art. 3º — El jurado lo integrará un representante de esta Legislatura.

Art. 4º — Se autoriza la inversión de diez mil pesos (\$ 10.000.00) para gastos de organización y cuarenta mil pesos (\$ 40.000.00) para premios.

Art. 5º — La suma que se invierta será tomada de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Nicolás Costanzo - Jorge Raúl Früm

FUNDAMENTOS

Los atributos que combinen el escudo de la Provincia, serán los que reflejen el patrimonio de nuestra tierra y no podemos continuar huérfanos del emblema que selle con su presencia una tónica provinciana a los actos de sus hombres. Históricamente dentro de las hermanas provincias existe el tono distintivo dentro de su tradición, dentro del orden de sus costumbres como en sus actos oficiales y es el escudo quien asume el cargo de la representación de un pueblo.

Nuestra Provincia no puede permanecer más tiempo que lo prudencial sin que se concrete la creación de su simbolo, que representará lo más auténtico de su propia tierra, de su naturaleza y de la fecunda labor de sus habitantes, y en consecuencia estar en acorde con las demás provincias hermanas.

Por las razones expuestas y otras que se agregarán en su oportunidad, es que fundamentamos expresamente el presente proyecto de Ley.

Viedma, (Río Negro), 22 de julio de 1958.

Nicolás Costanzo - Jorge Raúl Früm

Sr. Presidente (Stáble). — A la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas. Continúa la lectura de los asuntos entrados.

b)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que arbitre las medidas necesarias para la inmediata reparación del puente carretero de la ruta Nº 22 existente a la altura de la localidad de Río Colorado, dado que el estado del mismo atenta contra la seguridad de los vehículos de transporte.

Viedma, 23 de julio de 1958.

Agustín Esteban - Andrés García
Crespo - Nicolás Costanzo

FUNDAMENTOS

Es bien conocida por esta Legislatura, la importancia primordial que tiene la ruta 22 para el desarrollo comercial entre las poblaciones del amplio y fértil Valle del Río Negro, con los más importantes centros económicos de otras provincias y de la Capital Federal, ya que es la misma único medio vial que por intermedio de Vialidad Nacional se ha construido hasta la fecha, y donde se le da salida a casi la totalidad de nuestros productos.

Esta ruta de vital importancia para nosotros los rionegrinos, tiene construido a la entrada del pueblo de Río Colorado, un puente carretero de tres metros cincuenta de ancho, que permite debido a su estrechez el paso de un solo vehículo, lo que de por sí ya ocasiona serios inconvenientes. Si a lo ya señalado le agregamos que el estado del mismo es de deterioro casi total, y que de continuar en este estado no tardará mucho en verse el mismo clausurado por no ofrecer ninguna seguridad al tránsito continuo que debe soportar, con los consiguientes perjuicios económicos que ocasionaría a la Provincia, es que surge la imperiosa necesidad de dar urgente solución al problema, realizando las correspondientes gestiones ante Vialidad Nacional o encarándolo directamente con los equipos que pueda contar la Provincia.

Viedma, 23 de julio de 1958.

Agustín Esteban - Andrés García
Crespo - Nicolás Costanzo

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Costanzo.

Sr. Costanzo. — Es a los efectos, señor Presidente, de que se reserve el proyecto en Secretaría para fundamentarlo oportunamente.

Sr. Presidente (Stáble). — Queda reservado. Continúa la lectura de los asuntos entrados.

c)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º — Designar una comisión especial de (6) seis miembros, la que deberá trasladarse el próximo sábado veinte y seis del corriente a las distintas zonas afectadas por las inundaciones y desbordamientos de ríos y arroyos, en nuestra Provincia, a los efectos de investigar y recopilar antecedentes y estadísticas de los daños y perjuicios ocasionados a los pobladores de condición humilde de las zonas afectadas.

Art. 2º — Solicitar del Poder Ejecutivo, que dentro de sus posibilidades, arbitre los medios para posibilitar el traslado de los mencionados legisladores.

Viedma, 23 de julio de 1958.

Ismael Basse - Agustín Beveraggi - Herberito Castello - Norman Campbell - Rodolfo Oroza

Sr. Basse. — Señor Presidente: Solicito que el proyecto quede reservado en Secretaría para fundamentarlo brevemente.

Sr. Presidente (Stáble). — Queda reservado.

10

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Stáble). — La Presidencia anuncia que debe tratarse como asunto de preferencia, en la sesión de la fecha, el proyecto sobre pago de réditos de las dietas de los señores legisladores.

11

REPARACION PUENTE

Pedido de pronto despacho

Sr. Presidente (Stáble). — Estamos en el turno de la hora destinada a los homenajes. Si no se hace uso de la palabra se va a pasar a la destinada a la fundamentación de proyectos.

Tiene la palabra el señor diputado Costanzo para referirse al proyecto de resolución que hizo reservar en Secretaría.

Sr. Costanzo. — Señor Presidente, señores legisladores: Es muy familiar hablar sobre la ruta 22. Es conocida por todos los señores legisladores la importancia que tiene esta ruta, especialmente para la provincia de Río Negro.

Si bien es cierto de que hay otras vías de comunicación, la más conveniente y directa hacia los centros poblados, tales como Bahía Blanca, Capital Federal y Buenos Aires, la ruta 22 es la más conveniente y la más directa a esos lugares.

Recordemos lo ocurrido no hace muchos meses, para ser más preciso, el verano pasado. Me refiero al gran tránsito que se movilizó por esa ruta a raíz de la huelga de los ferrocarriles, para el transporte de frutas y tomates de la zona del Alto Valle y Valle Medio. Es por esto que debemos estar atentos en lo que respecta a la ruta 22, porque es vital a la economía de la Provincia.

Mucho se ha hablado sobre su conservación e incluso se ha llegado a edificar el asfaltado de algunos de sus tramos, pero se ha descartado lo más elemental, en este caso el puente carretero que une la provincia de Río Negro con la de La Pampa, sobre el río Colorado.

Son muchos los diarios que han publicado ya algunos artículos al respecto del estado de ese puente. Demás está decir que su estado es desastroso. No haríamos nada con tener una ruta pavimentada si descartamos lo esencial que es el cruce del río Colorado.

Tengo en mi banca algunos apuntes o noticias de ciertos diarios que quiero hacer conocer. Dicen así:

“Si alguna muestra cabal, terminante y elocuentísima de abandono vial pudiera ofrecerse para que despierten las autoridades, nada mejor para ello que el estado y el aspecto que ofrece el importantísimo puente carretero que cruza el río Colorado, ya sin pavimento, lleno de pozos y que obliga al tráfico a los mayores cuidados.

El pésimo estado en que se encuentra, hasta amenaza resentir la solidez de la estructura y de los pilares, pues en los momentos actuales, cuando en imponentes caravanas desfilan sobre él esas tropas de camiones que vienen desde el Alto Valle transportando hacia Buenos Aires la cosecha de manzanas, se ve a esos vehículos, con sus 15 ó 20.000 kilos, dar saltos en los infinitos pozos duplicando así el peso que deben soportar los pilares y que son a modo de mazazos que se dan contra ellos.

Nosotros ignoramos a qué seccional de la Dirección Nacional de Vialidad corresponde la atención de este puente, ignorancia que no es extraña en nosotros; pero lo grave es que parece ser que la misma repartición ignora, ya que nadie hace nada para reparar los desperfectos que acusa.

Mejor es prevenir que curar. Estimamos que no debe ser una obra muy costosa el reparar el pavimento del puente, formándole una superficie alisada sobre la cual el tráfico se deslice suavemente, naturalmente, sin golpes que puedan resentir la estructura metálica y falsear las bases.

Lo único cierto es que no es posible que esta situación se mantenga y que es imprescindible que las autoridades en la Dirección Nacional de Vialidad, procedan sin demora a reparar esos graves desperfectos”.

Entiendo, señor Presidente y señores diputados, que no solamente se debe construir. También se debe vigilar y reparar. Vale decir, la atención y el cuidado hacia las cosas que se hacen.

Creo, por otra parte, que no tendría que abundar en conceptos porque el tema es demasiado conocido. Estimamos, sí, que si no somos oídos por la Dirección Nacional de Vialidad, podríamos realizar esa obra con los recursos propios de la Provincia y con los elementos que se dispongan. De esta manera quedaría solucionado un grave problema que afecta a una gran parte de la Provincia.

Tengo, asimismo, sobre mi banca, notas de ciertos vecinos de la localidad de Río Colorado y voy a leer la parte pertinente de una de estas notas. dice: “Con respecto al puente

caminerio, la palabra exacta es que el estado del mismo es pésimo y entraña el peligro que, al desprenderse uno de los varillones que forman la base del piso, este sufra un resentimiento en los pilares ya que éstos se encuentran totalmente al descubierto y deben sufrir el excesivo tránsito de vehículos pesados como con más de 30 toneladas, como son los camiones que cargaron sal a la estación del ferrocarril, como otros con pedregullo, hiciera apto al tránsito que circula hacia el Alto Valle, en virtud que este puente estuvo olvidado por la Dirección Nacional de Vialidad y que fué un verdadero inconveniente al tránsito con el peligro de roturas, etcétera”.

La bancada del radicalismo del pueblo considera que si se optara por la reparación de este puente, habría que contemplar lo siguiente: debemos considerar que es un puente completamente angosto. Creo que apenas alcanza a 3.50 ó 3.80 metros, vale decir que es de una sola mano, que sólo puede pasar por él una unidad por vez.

Sabemos perfectamente que el tráfico en épocas de verano aumenta enormemente, lo que equivale a decir que la época oportuna y propicia para hacer esta clase de reparaciones, sería la época de invierno. Vale decir que estamos casi sobre la hora, por lo menos para poder atender en lo posible y pensar en futuros desconciertos que puedan sufrirse nuevamente en el ferrocarril y ya estaría salvaguardado este gran peligro.

Por lo expuesto, señor Presidente, y dado lo avanzado de la temporada, es que solicito a la Presidencia que gire dicho proyecto a la comisión pertinente, con la recomendación de pronto despacho. Nada más.

Sr. Presidente (Stábile). — Con las palabras del señor diputado Costanzo...

Sr. Ruiz. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — Pido disculpas por la interrupción. Con el permiso de la Cámara y de la Presidencia, desearía abundar con algunas palabras en lo que ha dicho el señor diputado, dado que siendo yo de Río Colorado puedo refirmar y ampliar lo que el señor diputado acaba de decir, para un mayor conocimiento de la Cámara, si se me permite hacer uso de la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Está en el uso de la palabra el señor diputado Ruiz, para ampliar los conceptos vertidos por el señor diputado Costanzo.

Sr. Ruiz. — Señor Presidente: Es verdad todo lo que ha dicho el señor diputado preopinante respecto del puente carretero; pero es más. Se me ha informado que debido al intensísimo tráfico que debió soportar en el verano, la estructura de ese puente se encontraría resentida. En uno de sus pilares he observado una grieta que, si bien no es nueva, puede haber sido ampliada y, en cualquier momento, la fuerza de las aguas puede romper, destruir totalmente ese puente.

No se trataría en este caso de una simple reparación de pavimento, que no es costoso, que puede hacerse en forma sumamente económica por la Provincia, de acuerdo con la de La Pampa, ya que es un puente interprovincial. Acá se debe obtener de la Dirección Nacional de Vialidad que destaque un técnico para que haga el estudio integral de ese puente, porque solamente así podremos tener la seguridad de conservarlo.

En cuanto a la ampliación a que el señor diputado se ha referido, yo debo manifestar que la ruta 22, en su trazado, contempla la construcción de un puente carretero amplio, suficiente para el tránsito, a una distancia de mil metros aguas arriba del actualmente existente. Ese puente, en consecuencia, no necesita el gasto ingente de una ampliación sino de una conservación efectiva porque, evidentemente, sirve a una vastísima zona no solamente en el tráfico de largo alcance, que sería hacia la provincia de Buenos Aires, sino el que representa todo el sur de la provincia de La Pampa, que debe llegar a Río Colorado para su abastecimiento.

En realidad, el señor diputado Costanzo ha tenido una buena idea al proponer a la Cámara llevar esta inquietud a la Dirección Nacional de Vialidad, para que se conserve ese puente que para la Provincia es indispensable. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Stábile). — Con la palabra el señor diputado Costanzo.

Sr. Costanzo. — Es para aclarar un concepto, y es que nosotros también opinamos que no vamos a construir un puente en su totalidad, sino que se trata de una simple reparación para que pueda transitarse por lo menos en lo que resta del año hasta tanto se realice la nueva obra que acaba de mencionar el señor diputado Ruiz.

Sr. Presidente (Stábile). — Con recomendación de pronto despacho pasa a la Comisión de Comunicaciones, Transportes, Industria y Comercio.

La Presidencia desea preguntar al señor di-

putado Basse si ha hecho reservar el proyecto para fundamentarlo o para solicitar tratamiento de preferencia.

Sr. Basse. — Deseo fundamentarlo brevemente, señor Presidente.

12

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a pasar a la media hora de pedidos de informes a las comisiones, consultas y mociones de preferencia y de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

Sr. Vicens. — Señor Presidente: En primer lugar quiero dejar expresada mi protesta por la actitud descomedida del Poder Ejecutivo con respecto a dos pedidos de informes que este Cuerpo le ha solicitado. Uno de ellos, presentado por el suscripto con los señores diputados Costanzo y Aguirre con fecha 28 de mayo, se refiere a la situación legal y jurisdiccional del hotel de turismo de Viedma; y de la lectura de la parte pertinente y resolutive, sumamente sencilla, el Poder Ejecutivo lo hubiera contestado en un término de diez días. Esos diez días están excedidos en siete veces desde la presentación del proyecto hasta la fecha, lo cual me hace expresar lo que acabo de manifestar.

Respecto al otro pedido de informes, el mismo pudo haber sido contestado en menor tiempo. Lo suscribían los señores diputados Rajneri y Rionegro y se refería a la enseñanza que se había impartido en cursos que se dictaron el día 8 de mayo en el Colegio Nacional de esta ciudad.

Ambos pedidos de informes no han sido contestados por el Poder Ejecutivo y ni siquiera el señor Presidente de la Cámara nos ha podido dar alguna información que el Poder Ejecutivo pudiera haber enviado justificando la demora.

Sr. Casamiquela. — ¿Me permite? Le diré extraoficialmente, y sin que esto sirva de justificativo a la demora en el remito de los informes solicitados que, en cuanto al primer proyecto, tengo entendido que va a ser remitido en breve a la Legislatura; no lo ha sido antes por cuanto depende del Ministerio de Economía, y el mismo ha estado trabajando en la Ley de Presupuesto y en la organización de la Dirección de Rentas. Y en cuanto al segundo proyecto, puedo asegurarle que ha sido girado al Consejo Nacional de Educación, no sé por intermedio de qué dependencia, porque el colegio del cual usted solicita informes que

a mí particularmente también me interesan, depende de la Nación y no de la Provincia.

Sr. Vicens. — De cualquier manera, señor Presidente, queda sentado que el Poder Ejecutivo pudo haber contestado esos proyectos en tiempo o en término más breve. Por otra parte, me alarmó, con respecto a este problema del hotel de turismo de Viedma, el hecho de haber visto en los diarios del último tren que llegó a la ciudad, que la Dirección Nacional de Turismo ha fijado el presupuesto de gastos a invertirse en obras referentes a hoteles de turismo y en otras obras que realiza esta Dirección Nacional y que Río Negro no figura con un monto. Esto me ha llamado poderosamente la atención. No quiero volver sobre esta cuestión que está perfectamente fundamentada en el pedido de informes. Pero sí quiero que se me informe en el más breve tiempo posible, salvo mejor resolución de la Cámara, en forma concreta al respecto, a fin de que esta Cámara pueda tomar las medidas pertinentes para que el Hotel de Turismo sea una realidad.

También, quiero pedir informes al Presidente de la Comisión de Legislación General, para cuándo se va a fijar fecha con respecto al proyecto de Estadística y Censo, que pasó a comisión anoche, porque yo entiendo, de las palabras que pronunció en esa oportunidad el señor diputado Ruiz, que existe urgencia en sancionar esa Ley. Quedé sorprendido al no ver en la tablilla el día indicado para reunión de esa Comisión que, por otra parte, tiene nueve asuntos, algunos de ellos de mucho interés para esta Cámara. Dejo así expresado mi deseo, de que el Presidente de la Comisión informe del resultado, respecto de esa Comisión.

Sr. Castello. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Castello.

Sr. Castello. — Es para contestar al señor diputado Vicens, respecto al pedido de que se reúna la Comisión de Legislación General.

Había programado y ya él conoce que las comisiones van a sesionar en las semanas en que no hay sesiones, pero dada la urgencia para que se trate ese proyecto, voy a sugerir de que ese asunto sea tratado en la reunión del viernes próximo.

Sr. Vicens. — ¿Con despacho de Comisión?

Sr. Castello. — Sí, con despacho de Comisión. Podríamos reunirnos mañana a las 15 horas.

Sr. Vicens. — Muy bien, señor diputado.

Sr. Presidente (Stábile). — ¿Para que se expida la Comisión o hay un pedido de tratamiento especial?

Sr. Casamiquela. — Hay un pedido de preferencia y de fecha fija para el día viernes, con o sin despacho de Comisión.

Sr. Presidente (Stábile). — No hay ningún pedido de tratamiento o preferencia con respecto a este asunto.

Sr. Casamiquela. — Sí, señor Presidente. Lo formulamos ahora.

Sr. Vicens. — Nuestro sector va a apoyarlo, señor Presidente.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a votar si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobado.

13

COMISION ESPECIAL

Pedido de preferencia

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Basse, para pedir preferencia en el tratamiento de un proyecto que hizo reservar en Secretaría.

Sr. Basse. — Señor Presidente: Con motivo de la inundación y desbordamientos de ríos y arroyos de nuestra Provincia, se ven en grave peligro vecinos de colonias ribereñas y los bienes materiales de los mismos. Muchas viviendas han sido destruídas por las aguas y todo ello requiere una contemplación especial por parte de este Cuerpo. En tal sentido, voy a solicitar que el mencionado proyecto de resolución sea tratado el viernes próximo, con o sin despacho de Comisión.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Señor Presidente: Nosotros no vamos a acompañar con nuestro voto este pedido de preferencia, en razón de que creemos perfectamente viable la consumación de los objetivos y preocupación señalados por el señor diputado Basse, a través del viaje que individualmente puede realizar cada legislador.

Las funciones de comisiones especiales, nosotros entendemos que deben ser objetivos que requieren la integración de las comisiones en objetivos que pueden cumplirse perfectamente,

por la labor individual y personal de los legisladores, sobre todo en un aspecto que hace evidentemente, que el Poder Ejecutivo, el poder administrador en ese caso, tiene los medios y los recursos, y por otra parte la urgente necesidad de realizarlos para solucionar el problema que puede ser realmente importante.

Por esa razón, nosotros no entendemos viable el pedido de preferencia y votamos por la negativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Campbell.

Sr. Campbell. — Tengo entendido, señor Presidente, de que nosotros somos los representantes del pueblo y como tales tenemos la obligación de interiorizarnos de las necesidades de una parte de la población de la Provincia de Río Negro, que está sufriendo grandes perjuicios por las inundaciones y desbordamiento de ríos, en ciertos lugares de la Provincia.

Es muy fácil solicitar al Poder Ejecutivo que tome las medidas necesarias. Me voy a oponer a lo expresado por el señor diputado Rajneri porque, lo repito, nos corresponde a nosotros llegarnos hasta los lugares donde la gente humilde ha perdido su casa y su techo.

Creo conveniente de que nos traslademos a esos lugares, para llevar, donde sea necesario, un poco de aliento para esas personas, de humilde condición.

Sr. Rajneri. — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Stábile). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Yo comparto las inquietudes del señor diputado y desde luego las inquietudes de los firmantes del proyecto.

La disidencia radica en que considero perfectamente viable el cumplimiento de ese objetivo a través de las gestiones directas del Ejecutivo, y que los diputados no tienen necesidad de formar una comisión para ir al Alto Valle, a los lugares donde se han producido los siniestros e interiorizarse de las situaciones que se pudieran plantear.

Por esa razón vamos a mantener la negativa que hemos presentado a la Cámara.

Sr. Oroza. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Mucho nos extraña la decisión que el bloque de la minoría ha tomado sobre este proyecto con pedido de preferencia.

Hoy al reunirse la Comisión de Presupuesto y Hacienda, cuando se hizo despacho sobre subsidios a las localidades de El Bolsón y Bariloche, se conversó de nuestras inquietudes. En principio — así lo había entendido yo —, habíamos quedado de acuerdo en que se hacía necesaria la visita de los legisladores en comisión, a los lugares del siniestro.

Posteriormente, al llegar a esta Cámara, se volvió a conversar del tema y se resolvió que el bloque de la minoría aunaría criterio, no para que se tratara sobre tablas, sino que apoyaría la moción de preferencia, a fin de llegar a un acuerdo en cuanto a la forma de encauzar estas tareas.

Por eso digo que me extraña mucho la decisión de votar por la negativa este proyecto, que en principio había contado con el acuerdo previo del bloque del radicalismo del pueblo.

Sr. Rajneri. — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Stábile). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — En este momento me informa el señor diputado Rionegro, que efectivamente, él había adelantado una impresión favorable en el tratamiento de preferencia.

Ignoraba esa situación, y aun cuando mantenga la posición respecto del proyecto, vamos a modificar nuestra posición para dar lugar al pedido de preferencia, digamos por razones de escrúpulos hacia una opinión adelantada.

Sr. Presidente (Stábile). — Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el pedido de preferencia formulado. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobado. Pasa a la Comisión de Legislación General.

14

LEVANTAMIENTO DE LA SESION

Sr. Casamiquela. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Hago moción de que se levante la sesión.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Estamos de acuerdo en principio con el levantamiento de la sesión, siempre que la bancada mayoritaria solucione este problema que no había advertido: la cuestión de las dietas de los legisladores y los impuestos a los réditos, tienen preferencia para hoy y que de pasar a la sesión de mañana, perdería tal carácter.

Yo modificaría la moción formulada por el señor diputado Casamiquela en el sentido de que se levante la sesión, previo acuerdo de que trataremos este asunto en la sesión de mañana.

Sr. Casamiquela. — De acuerdo.

Sr. Presidente (Stábile). — Si hay asentimiento de la Cámara se mantendrá la preferencia para la sesión del día de mañana.

— Asentimiento.

Sr. Presidente (Stábile). — Queda levantada la sesión.

— Así se hace siendo las 21 y 20 horas.

JOSE CIRO SANCHEZ

Director del Cuerpo
de Taquígrafos

LEGISLATURA DE RIO NEGRO

SUSCRIPCION AL DIARIO DE SESIONES

Período 1958. En volúmenes mensuales. Los 8 volúmenes que componen el período	\$ 160.—
Período 1959	„ 100.—
Ejemplares sueltos, c/u.	„ 10.—

LEYES PROVINCIALES

Volumen sin encuadernar, conteniendo las Leyes sancionadas durante los años 1958 y 1959, \$ 120.— el volumen.

CONDICIONES

Todo pedido debe ser abonado por adelantado, en efectivo, cheque o giro a la orden de Legislatura de la Provincia de Río Negro - San Martín 118, Viedma (Río Negro).

Para toda aclaración o informe, los suscriptores deberán indicar el número de recibo de suscripción.